



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial.

Carta del Eminentísimo Sr. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad a nuestro Prelado sobre su Carta Pastoral "Los Delitos del Pensamiento y los Falsos Idolos Intelectuales,"

SECRETARIA DI STATO DAL VATICANO, 17 de Julio de 1938.
DI SUA SANTITA

N.º 170.319

EXCELENTÍSIMO Y REVERENDÍSIMO SEÑOR:

He cumplido con la mayor satisfacción el honroso encargo de poner en las augustas manos del Santo Padre, el ejemplar de la Carta Pastoral que vuestra Excelencia Rvdma. ha publicado sobre «Los delitos del pensamiento y los falsos intelectuales» y, que con devoción filial, ha remitido con este objeto.

Su Santidad, al agradecer sinceramente este piadoso homenaje se complace en bendecirle con singular benevolencia, pidiendo al Señor que las saludables enseñanzas expuestas en su Carta Pastoral produzcan abun-

dantes frutos de santificación entre los fieles que la Divina Providencia ha puesto bajo sus cuidados pastorales.

Al transmitirle estos augustos sentimientos, aprovecho la ocasión para manifestarle mi agradecimiento por el ejemplar que ha querido dedicarme, mientras que con el mayor aprecio quedo de vuestra E. Rvdma. devotísimo servidor, E. CARD. PACELLI.

A su E. Rvdma. Mons. Enrique Pla y Deniel, Obispo de Salamanca.

Documentos Episcopales.

CIRCULAR

sobre los recientes mandatos de la Santa Sede sobre la custodia de la Santísima Eucaristía y de la llave del Sagrario; y disposiciones especiales sobre ello en los monasterios y casas de religiosas.

Nada hay más sagrado en la tierra que un sagrario, pues en él se custodia a Cristo Dios y Hombre presente realmente en la Sagrada Eucaristía. De ahí que nada deba ser custodiado con mayor diligencia. La Sagrada Congregación de Sacramentos ha dado recientemente una Instrucción cuyo texto íntegro latino se publica en el presente número del BOLETÍN, la cual ha mandado Su Santidad que se observe en adelante religiosísimamente.

La S. Congregación recuerda en primer lugar que *para poderse guardar la S. Eucaristía debe haber quien tenga cuidado de la misma y que regularmente se celebre la Misa por lo menos una vez a la semana* (Can. 1265 § 1). La Instrucción dice que aun cuando es de desear que quien custodie la S. Eucaristía sea clérigo y aun sacerdote, no se prohíbe que sea laico, *con tal que el clérigo responda de la llave del lugar donde se guarde la Eucaristía*. El custodio es necesario que de día y de noche esté cerca de la iglesia, de suerte que

continuamente ejerza vigilancia y no falte en las ciudades por lo menos cuando estando abierta la iglesia apenas haya fieles en ella; y en los pueblos no falte la debida vigilancia o del propio párroco que visite algunas veces la iglesia, o confiando la vigilancia a personas probadas que vivan cerca, o turnando los feligreses en la visita al Santísimo en las horas en que el templo esté abierto. Todo ello debe tenerse presente, sobre todo en las iglesias filiales o de los anejos, pues pudiéndose en ellas custodiar la Eucaristía, pero no siendo obligatorio (1), no podría guardarse si faltase esta diligente custodia.

Las principales precauciones que según la Instrucción deben tomarse para la noche, son: 1.^a que queden bien cerradas las puertas de la iglesia con buenas cerraduras y barras, de tal suerte que a ser posible sólo se pueda abrir por dentro; y que tengan también rejas las ventanas; 2.^a vigilar por la noche antes de cerrar la iglesia que no quede nadie dentro; 3.^a que las llaves se confíen a persona de plena confianza, libre de toda suerte de vicios, como la embriaguez, etc. Recuerda la Instrucción que según el canon 1269 § 3 «*gravi aliqua suadente causa ab Ordinario probata, non est vetitum Sanctissimam Eucharistiam nocturno tempore extra altare, super corporali tamen, in loco tutiore et decenti asservari servato praescripto can. 1271*».

Se debe procurar, según la Instrucción, no dejar en el Sagrario copones de gran valor, los que sólo deben usarse en las grandes festividades retirándolos después de la Misa y guardándolos en un lugar seguro que no sea la sacristía. Aun las imágenes no deben adornarse con joyas de valor más que en fiestas solemnes, fuera de las cuales no deben guardarse en la iglesia.

En segundo lugar recuerda la Instrucción que *el sagrario debe ser inamovible y por todas partes sólidamente cerrado* (canon 1269). Si algún sagrario por tanto no fuese completamente inamovible del altar, el sacerdote encargado de la iglesia está obligado gravemente a que se fije de suerte que sea inamovible; y los Sres. Arciprestes deben vigilar esto en su visita anual.

(1) Capello, *Tractatus Canonico Moralís De Sacramentis*, Vol. I, n. 358.

En tercer lugar y muy principalmente la Instrucción recuerda la prescripción del canon 1269 § 4: «*Clavis tabernaculi in quo sanctissimum Sacramentum asseruatur diligentissime custodiri debet, onerata graviter conscientia sacerdotis, qui ecclesiae vel oratorii curam habet*». Para que se cumpla esta grave obligación de custodiar diligentísimamente la llave del Sagrario, la Instrucción manda al sacerdote rector de la iglesia que la llave del Sagrario nunca se deje sobre la mesa del altar o en la cerradura del Sagrario, ni aun durante el tiempo en el cual por la mañana se celebran los divinos oficios y se distribuye la S. Comunión, principalmente si el altar donde se guarda el Santísimo no está bien a la vista. Concluidos los oficios matutinos, la llave del Sagrario debe custodiarse por el rector de la iglesia o en su casa o traerla él mismo consigo continuamente, o si se guarda en la sacristía en lugar seguro y secreto, debe estar cerrada con otra llave la cual guarde el rector como se ha dicho de la llave del Sagrario si no se guarda en la sacristía. Si el rector de la iglesia se ausenta debe confiar la custodia de la llave del Sagrario a otro sacerdote; y si la deja en la sacristía bajo otra llave, puede dejar esta segunda al guarda o sacristán en el tiempo que él esté ausente y pueda necesitarse la llave del Sagrario.

En los conventos de religiosas, o en casas piadosas de mujeres, la Instrucción prohíbe, como ya lo estaba por decretos de la S. C. de Ritos, que la llave del Sagrario se guarde dentro de la clausura y manda que en adelante se guarde en la *sacristía exterior*, para que se tenga a disposición cuando sea necesario y concluidas las funciones sagradas y principalmente por la noche, se guarde en lugar seguro, sólido y secreto, de suerte que quede este lugar cerrado con dos llaves distintas de las cuales guarde una la superiora o vicaria y otra alguna religiosa, por ejemplo la sacristana. (Aun cuando la reciente *Instrucción* habla sólo de la S. Eucaristía, el Ritual Romano, Tít. II, cap. I, n 53, prescribe que los sagrados óleos se custodien bajo llave para que no sean tocados sino por el sacerdote, y por tanto, en los conventos de religiosas tampoco deben guardarse dentro de la clausura ni aun en la parte interna del comulgatorio, sino en la iglesia o sacristía externa bajo llave que

debe custodiar el sacerdote que deba administrar la Santa Unción).

En los oratorios de Seminarios, colegios, hospitales y asilos que tengan facultad para guardar la S. Eucaristía, la llave del Sagrario debe custodiarse por el rector si es sacerdote y si no por el director espiritual o capellán que celebre ordinariamente la Misa, quien debe cuidar diligentemente que no pase a manos de otros.

Sólo en el caso de que algún seglar tenga por indulto apostólico la facultad de tener reservada la Eucaristía en su oratorio privado puede un laico guardar la llave del Sagrario en la sacristía del oratorio, si al Obispo no le parece que ha de ser entregada a algún sacerdote; pero siempre tiene el indultario, si él custodia la llave del Sagrario, el grave deber de que la llave no pase a manos de cualquiera aun de su familia o servicio.

Los señores Arciprestes vigilarán en sus visitas anuales que se cumplan todas estas disposiciones.

La Instrucción manda que en adelante siempre que ocurra algún hurto sacrílego, aun en iglesias de religiosos exentos, el Obispo instruya un proceso para averiguar si ha habido negligencia por parte del rector de la iglesia en la custodia de la Santísima Eucaristía y remita dicho proceso a la S. Congregación de Sacramentos proponiendo las penas que deban aplicarse.

Aun sin darse el hurto sacrílego de la S. Eucaristía, urge también la Instrucción a los Obispos que apliquen las penas correspondientes a los rectores de iglesia negligentes (aun si fueren religiosos exentos) en la custodia de la Sagrada Eucaristía; y que priven de la facultad de guardar la Sagrada Eucaristía en aquellas iglesias y oratorios, aun privados, que tuviesen privilegio de la Santa Sede, siempre que adviertan graves abusos o que no concurren todas las condiciones para la segura custodia y reverencia de la Santísima Eucaristía.

Salamanca, 22 de Agosto de 1938.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

Seminario Diocesano.

ANUNCIOS DE BECAS

NOS DR. D. ENRIQUE PLA Y DENIEL, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Salamanca.

Hacemos saber: Que D. José Núñez Valencia y Escarpizo en su codicilo otorgado en 23 de Junio de 1866 dejó gravada la dehesa de Valdemimbre, en la provincia de Zamora, después de la muerte de su hermana Doña Juana con la cantidad de nueve mil reales anuales, que entregarán los poseedores de la misma por trimestres anticipados al Prelado de Salamanca para que se sirva invertirlos en la carrera eclesiástica de tres estudiantes pobres que elija dicho Sr. Obispo, señalando a cada uno para este objeto tres mil reales anuales que disfrutará hasta la conclusión de su carrera, siempre que la sigan con aprovechamiento; y estando vacante en la actualidad una de dichas becas llamamos a los que la pretenden, reservándonos el procedimiento para su adjudicación entre los que acudan a este llamamiento, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes acompañadas de certificados de estudio, buena conducta y pobreza en la Secretaría de nuestro Seminario antes del 10 del próximo Septiembre.

Salamanca, 22 de Agosto de 1938.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

NOS DR. D. ENRIQUE PLA Y DENIEL, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Salamanca.

Hacemos saber: Que hallándose vacante una beca de la fundación de D. Deogracias Casanueva y Vicente, los que se crean en condiciones y con derecho a ella pueden solicitarla, presentando en el Rectorado del Seminario de Salamanca, los siguientes documentos:

Instancia dirigida a Nós; árbol genealógico que acre-

dite el grado de parentesco con el fundador y las partidas de bautismo necesarias a este fin; certificación expedida por la Administración de Hacienda, o por la Alcaldía del pueblo, en que conste la cuota o cuotas de contribución que por todos conceptos paguen los padres del solicitante de la beca; certificación expedida por el Párroco, de la buena conducta de los padres del solicitante y de éste, y el que esté cursando estudios eclesiásticos, certificación de matrícula y estudios.

El orden de preferencia en la adjudicación ha de ser el siguiente: 1.º Los descendientes de D. Hermenegildo Casanueva, padre del fundador, con vocación y aptitudes, y entre éstos, los de mayores aptitudes, más pobres y de grado más próximo. Quedan incluidos en este llamamiento los descendientes de D. Valeriano Casanueva hasta el segundo grado inclusive. Todos los de este llamamiento tienen derecho al complemento de pensión y privilegios explicados en la fundación. 2.º Los descendientes de los abuelos del fundador D. Antonio Casanueva y D. Mateo Vicente, que demuestren su aptitud, con nota de *Benemeritus*, al menos en las principales asignaturas y generalidad de años. 3.º Otros parientes del fundador por otras líneas, pero que sean ya teólogos, pobres y sobresalientes; los naturales del Campo de Ledesma, los de Cepeda, los de la Diócesis de Salamanca y los de la de Ciudad-Rodrigo, hasta probar cuarto año de Teología o a pobres de dichas diócesis de más de veinte años de notoria vocación y piedad.

El plazo para presentar los documentos, que empieza a correr desde la publicación de este edicto en el *BOLETÍN* de la Diócesis, termina en 9 de Septiembre próximo.

Salamanca, 22 de Agosto de 1938.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

NOS DR. D. ENRIQUE PLA Y DENIEL, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Salamanca.

Hacemos saber: Que en nuestro Seminario hay una beca vacante, fundada por el Sr. D. Eustaquio Vicente Boyero (q. e. p. d.) y que, según lo consignado en la fundación, ha de proveerse de la manera siguiente: Los

intereses del capital se destinarán a sufragar en todo o en parte los gastos de la carrera eclesiástica de alumnos aptos por su conducta y talento, descendientes de los sobrinos carnales del difunto D. Eustaquio que a continuación se expresan: del pueblo de Valdemierque, D.^a María Antonia y D. Santiago Vicente Cardeñosa e hijas de la difunta hermana de éstos D.^a Sofía Vicente Cardeñosa, llamadas María, Rosa e Isabel García Vicente. Del pueblo de Navales, D.^a Angeles, D.^a Candelas y D. Antonio Flores Vicente. Del pueblo de Mobarbez, D. Vicente, D.^a Elisa y D.^a Gonzala García Vicente. Del pueblo de Martinamor, D. José, D. Hilario, D. Agustín, D.^a María Eustaquia, D.^a Amalia y doña Teodora Vicente Sanz y D.^a Manuela Vicente y Vicente.

En su virtud llamamos a los indicados en la fundación, para que hagan uso de su derecho, pidiendo por conducto de la Secretaría de nuestro Seminario, que Nós adjudiquemos esta beca, para lo que presentarán, antes del 10 de Septiembre próximo, su petición y los documentos que acrediten el derecho que les asista.

De no haber alguno con derecho a esta beca, las rentas se agregarán al capital en conformidad a lo dispuesto por el fundador.

Salamanca, 22 de Agosto de 1938.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

SEMINARIO DIOCESANO DE SAN CARLOS BORROMEO DE SALAMANCA

DISPOSICIONES RELATIVAS AL CURSO ACADÉMICO DE 1938 A 1939

PREFECTURA DE ESTUDIOS

Nuestro Excmo. y Rvdmo. Prelado ha tenido a bien aprobar y confirmar las siguientes disposiciones que para conocimiento de los interesados publica esta Prefectura:

1.^o *ADMISION DE ALUMNOS.*—Todos los que deseen cursar estudios en el próximo año académico lo solicitarán antes del día 15 de Septiembre:

A) *Los de ingreso* mediante una instancia dirigida al Rvdo. Sr. Rector del Seminario solicitando la admisión, y otra al M. I. Sr. Prefecto de Estudios pidiendo la inscripción de Matrícula. La primera de dichas instancias deberá ir acompañada de los documentos siguientes: 1.º certificado de buena conducta moral y religiosa, expedido por el Sr. Párroco; 2.º las partidas sacramentales de Bautismo y Confirmación; 3.º certificado del médico sobre idoneidad física, carencia de enfermedad contagiosa y vacunación recientemente practicada, y 4.º la licencia *in scriptis* del propio Prelado, si los aspirantes son extradiocesanos.—Se requiere para el ingreso haber cumplido los once años de edad.

B) *Los alumnos diocesanos y extradiocesanos que procedentes de otros Seminarios*, o de Centros donde se cursen y obtengan valor académico los estudios eclesiásticos, solicitaren continuar éstos, sin previo examen en este Seminario, lo harán en la forma y tiempo dichos en el apartado anterior, acompañando a la instancia que dirijan al Sr. Rector, además de todos los documentos que se ha indicado, han de presentar los alumnos de ingreso, certificado de conducta expedido por el Rector o Superior del Centro donde han cursado anteriormente; y la instancia dirigida al M. I. Sr. Prefecto; certificado completo de estudios.

C) Si los alumnos que aspiran a continuar sus estudios en este Seminario, incorporando los cursos de latinidad y humanidades, hubieren hecho éstos en Centros de enseñanza donde los estudios no obtienen valor académico, habrán de sufrir el oportuno examen sobre las asignaturas que en dichos cursos se enseñan en este Seminario diocesano. Al efecto, además de los documentos que se dicen en los apartados anteriores, presentarán solicitud al Sr. Prefecto en la que pidan ser admitidos al dicho examen. No está permitida la incorporación de asignaturas comprendidas en los cursos de Filosofía y Teología.

D) Los alumnos que hubieren sido soldados, terminado el servicio militar, solicitarán el reingreso y matrícula mediante instancia dirigida al Excmo. y Reverendísimo Prelado acompañada de los testimonios de *vita et moribus* expedidos por el Provicariato General Castrense o por lo menos por el que hiciere las veces

de Capellán castrense y a falta de éste por el Párroco o Arcipreste del lugar donde hubieren prestado el servicio militar.

E) Todos los demás alumnos comunicarán al Rectorado antes del 15 de Septiembre el deseo de continuar los estudios.

2.º *EXAMENES.*—1.º El examen de Reválida que, como en cursos anteriores, habrán de sufrir los alumnos del Seminario, diocesanos y extradiocesanos, para pasar de los estudios de humanidad a los de Filosofía escolástica, o de los de Filosofía a los de S. Teología, sin cuya aprobación no serán admitidos a los respectivos estudios filosóficos o teológicos, consistirá, en el primer caso, en responder a las preguntas que el Tribunal examinador formule acerca de la Sintaxis latina y en la traducción de un párrafo de algún texto de Filosofía; y en el segundo caso versará sobre las principales cuestiones de Filosofía escolástica comprendidas en el programa oficial ya conocido, exigiéndose también la traducción de algún fragmento que el Tribunal señale de la Instrucción de la S. Congregación de Sacramentos *AD REVMOS. LOCORUM ORDINARIOS DE SCRUTINIO ALUMNORUM PERAGENDO ANTEQUAM AD ORDINES PROMOVEANTUR* (BOLETÍN de 1931, pág. 242).—Los que hubieren estudiado y aprobado el tercero de Filosofía, no están obligados a sufrir este examen.—2.º Estos exámenes, así como los de ingreso, los de incorporación de estudios y los extraordinarios de las asignaturas ya cursadas y no aprobadas en los exámenes ordinarios de Junio se tendrán *los días 13 y 14 de Septiembre a las diez de la mañana*. Es requisito indispensable para ser admitidos a cualquiera de estos exámenes, el solicitarlos del M. I. Sr. Prefecto de Estudios, *antes del día 13 de Septiembre*.

MATRICULA.—1.º El plazo de matrícula para el curso académico de 1938 a 1939, *será desde el día 10 al 15 de Septiembre, ambos inclusive*. Pasado este tiempo, sólo se concederá la matrícula por causas justas y graves que se expondrán en instancia dirigida al muy I. Sr. Prefecto, quien resolverá como delegado del Reverendísimo Prelado, en cada caso particular, lo que estimare procedente.—2.º Todos los alumnos, sin excepción, abonarán en un solo plazo, como derechos de ma-

trícula, la cantidad de *veinticinco pesetas*.—Los que hubieren obtenido la gracia de matricularse pasado el plazo arriba exguesto, abonaran derechos dobles.—3.º La matrícula de los obligados al servicio militar queda en suspenso, así como los estudios con ella comenzados, revalidándose al reintegrarse legítimamente al Seminario para reanudar el curso que se interrumpió.

4.º *INGRESO*.—Harán su ingreso en el Seminario los alumnos internos del mismo, a las siete de la tarde del día 15 de Septiembre, en cuyo día y hora se presentarán también en el Seminario los alumnos externos, para recibir del Rvdo. Sr. Rector del mismo las oportunas instrucciones.

5.º *APERTURA DE CURSO ACADEMICO*.—Se celebrará solemnemente el día 16 de Septiembre, a las once de la mañana.

6.º *INTERNADO*.—No se admite el externado en ningún año de las Facultades de Filosofía y Teología. Para los dos primeros cursos de Latín se podrá conceder, previa petición hecha en instancia dirigida al Excelentísimo y Rvdmo. Prelado, en la que, expuestos los motivos de la petición, se acredite bastantemente el parentesco próximo de las personas con quienes se ha de convivir.

7.º *GRACIAS PARA LOS ALUMNOS POBRES*. Los que por su conducta y aplicación fueren merecedores de premio y acreditar en ser pobres y no poder pagar íntegramente la pensión, podrán pedir a S. E. Rvdma. algún favor o gracia o continuar en el disfrute de la que tenían, mediante instancia que enviarán antes del 8 de Septiembre al Rectorado. Todas las gracias que se concedan durarán hasta la terminación del curso, excepto las otorgadas a los alumnos de ingreso que de suyo son trimestrales; si quince días antes de la terminación del trimestre no se les comunica por la Mayordomía la suspensión de la gracia se considerará ésta prorrogada por otro trimestre.

8.º Los alumnos así internos como externos practicarán los Ejercicios Espirituales del día 16 al 23 de Septiembre.

Salamanca, 22 de Agosto de 1938.

Documentos de la Santa Sede

CARTA ENCICLICA

SOBRE LA SITUACION DE LA IGLESIA CATOLICA EN EL REICH GERMANICO

A LOS VENERABLES HERMANOS ARZOBISPOS
Y OBISPOS DE ALEMANIA Y A LOS DEMAS
ORDINARIOS EN PAZ Y COMUNION CON LA
SEDE APOSTOLICA

PIO PAPA XI

VENERABLES HERMANOS:
SALUD Y APOSTÓLICA BENDICIÓN.

Con viva ansia y con estupor siempre creciente venimos observando desde hace tiempo la vía dolorosa de la Iglesia y el progresivo agudizarse de la opresión de los fieles que le han permanecido devotos en el espíritu y en la obra; y todo esto en aquella tierra y en medio de aquel pueblo, al que San Bonifacio llevó un día el luminoso y alegre mensaje de Cristo y del Reino de Dios.

Esta Nuestra ansia no ha sido aliviada por las relaciones que los Reverendísimos Representantes del Episcopado, conforme a su deber, Nos dieron ajustadas a la verdad, al visitarnos durante Nuestra enfermedad. Junto a muchas noticias que Nos consolaron y confortaron acerca de la lucha sostenida por sus fieles por causa de la religión, no pudieron pasar en silencio, a pesar de su amor al propio pueblo y a su patria y el cuidado de expresar un juicio bien ponderado, otros innumerables sucesos tristes y reprochables. Cuando Nós oímos sus relatos, con profunda gratitud a Dios pudimos exclamar con el Apóstol del amor: «En ninguna cosa tengo mayor contento que cuando oigo que mis hijos van por el camino de la verdad», (3 Jo. 4). Pero la franqueza que conviene a la grave responsabilidad de Nuestro ministerio Apos-

tólico, y la decisión de presentar ante Vosotros y ante todo el mundo cristiano la realidad en toda su crudeza exigen también que añadamos: No tenemos ansia mayor, ni más cruel aflicción pastoral, que cuando oímos: muchos abandonan el camino de la verdad (cfr. 2Petr., 2, 2).

1.—EL CONCORDATO

Cuando Nós, Venerables Hermanos, en el verano de 1933, a instancia del Gobierno del Reich, aceptamos el reanudar las gestiones para un Concordato, tomando por base un proyecto elaborado ya varios años antes, y llegamos así a un acuerdo solemne que satisfizo a todos Vosotros, tuvimos por móvil la obligada solicitud de tutelar la libertad de la misión salvadora de la Iglesia en Alemania y de asegurar la salvación de las almas a ella confiadas, y al mismo tiempo el sincero deseo de prestar un servicio de interés capital al pacífico desenvolvimiento y al bienestar del pueblo alemán.

A pesar de muchas y graves preocupaciones, determinamos entonces, no sin violentarnos, no negar Nuestro consentimiento. Queríamos ahorrar a Nuestros fieles, a Nuestros hijos y a Nuestras hijas de Alemania, en lo humanamente posible, las situaciones violentas y las tribulaciones que, en caso contrario, habrían sido de esperar con certeza, dadas las condiciones de los tiempos. Y queríamos demostrar con hechos a todos que Nós, buscando a sólo Cristo y lo que a Cristo pertenece, no rehusamos a nadie, si él mismo no la rechaza, la mano pacífica de la Madre Iglesia.

Si el árbol de la paz, por Nós plantado en tierra alemana con pura intención, no ha producido los frutos por Nós anhelados en interés de vuestro pueblo, no habrá nadie en el mundo entero, con ojos para ver y oídos para oír, que pueda decir, todavía hoy, que la culpa es de la Iglesia y de su Cabeza Suprema. La experiencia de los años transcurridos hace patentes las responsabilidades y descubre maquinaciones que, ya desde el principio, no se propusieron otro fin que una lucha hasta el aniquilamiento.

En los surcos donde Nós habíamos esforzado en echar la simiente de la verdadera paz, otros esparcieron—como el *inimicus homo* de la Sagrada Escritura (Mat. 13,

25)—la cizaña de la desconfianza, de la discordia, del odio, de la difamación, de una aversión profunda, oculta y manifiesta, contra Cristo y su Iglesia, desencadenando una lucha que se alimentó en mil fuentes diversas y se sirvió de todos los medios. Sobre ellos, y solamente sobre ellos y sobre sus protectores, ocultos o manifiestos, recae la responsabilidad, si en el horizonte de Alemania aparece no el arco iris de la paz, sino el nubarrón amenazador de disolventes luchas religiosas.

Venerables Hermanos: Nós no nos hemos cansado de hacer presente a los dirigentes, responsables de la suerte de vuestra nación, las consecuencias que se derivarían necesariamente de la tolerancia, o peor aún, del favor prestado a aquellas corrientes. Hemos apelado a todo para defender la santidad de la palabra solemnemente dada, y la inviolabilidad de las obligaciones voluntariamente contraídas, contra teorías y prácticas que, si hubiesen llegado a admitirse oficialmente, habrían disipado toda esperanza y desvalorizado intrínsecamente toda palabra dada, aun para el porvenir. Si llega el momento de exponer a los ojos del mundo estos nuestros esfuerzos, todos los bien intencionados sabrán dónde hay que buscar los defensores de la paz y dónde sus perturbadores. Todo el que haya conservado en su ánimo un residuo de amor a la verdad, y en su corazón una sombra del sentido de justicia, tendrá que admitir que en los años difíciles y gravemente azarosos que siguieron al Concordato, cada una de Nuestras palabras y de Nuestras acciones tuvo por norma la fidelidad a los acuerdos estipulados. Pero deberá también reconocer, con estupor y con íntima repulsa, cómo por la otra parte se ha erigido en norma ordinaria el desfigurar arbitrariamente los pactos, eludirlos, desvirtuarlos y finalmente violarlos más o menos abiertamente.

La moderación por Nós hasta aquí mostrada, a pesar de todo esto, no Nos ha sido sugerida por cálculos de intereses terrenos, ni mucho menos por debilidad, sino simplemente por la voluntad de no arrancar, junto con la cizaña, alguna planta buena; por la decisión de no pronunciar públicamente un juicio, antes que los ánimos estuviesen dispuestos a reconocer lo ineludible del caso; por la resolución de no negar definitivamente la fidelidad de otros a la palabra empeñada, antes que el du-

ro lenguaje de la realidad hubiese arrancado los velos con que se ha sabido y se pretende aún ahora disfrazar, conforme a un plan predeterminado, el ataque contra la Iglesia. Todavía hoy—cuando la lucha abierta contra las escuelas confesionales, tuteladas por el Concordato, y la supresión de la libertad de voto para aquellos que tienen derecho a la educación católica, manifiestan, en un campo particularmente vital para la Iglesia, la trágica gravedad de la situación, y una jamás vista presión espiritual de los fieles—la solicitud paternal por el bien de las almas Nos aconseja no dejar de considerar las perspectivas, si bien escasas, que puedan aún subsistir de una vuelta a la fidelidad de los pactos y a un acuerdo permitido por Nuestra conciencia.

Secundando los ruegos de los Reverendísimos Miembros del Episcopado no Nos cansaremos aún en lo futuro de defender el derecho conculcado entre los dirigentes de vuestro pueblo—despreocupados del éxito o del fracaso del momento—obedientes sólo a Nuestra conciencia y a Nuestro Ministerio Pastoral, y no cesaremos de oponernos a una mentalidad que intenta, con abierta u oculta violencia, sofocar el derecho, autenticado por documentos.

Sin embargo, el fin de la presente Carta, Venerables Hermanos, es otro. Como vosotros Nos visitásteis amablemente durante Nuestra enfermedad, así Nós hoy nos dirigimos a vosotros y, por vuestro conducto, a los fieles católicos de Alemania, los cuales, como todos los hijos que sufren y son perseguidos, están muy cerca del corazón del Padre Común. En esta hora en que su fe está siendo probada, como oro de ley, en el fuego de la tribulación y de la persecución, insidiosa o manifiesta, y están constreñidos por mil formas de metódica compresión en su libertad religiosa, viviendo angustiados por la imposibilidad de tener información verdadera y de defenderse con medios normales, tienen doble derecho a una palabra de verdad y de estímulo moral por parte de Aquel a cuyo primer predecesor dirigió el Salvador aquella palabra llena de significado: “Yo he rogado por tí, para que tu fe no vacile, y tú a tu vez fortalece a tus hermanos,” (Luc. 22, 32).

2. — GENUINA FE EN DIOS

Y ante todo, Venerables Hermanos, cuidado que la fe en Dios, primer e insustituible fundamento de toda religión, permanezca pura e íntegra en las regiones alemanas. No puede tenerse por creyente en Dios el que emplea el nombre de Dios retóricamente, sino sólo el que une a esta veneranda palabra digna noción de Dios.

Quien, con indeterminación panteísta, identifica a Dios con el universo, materializando a Dios en el mundo o deificando al mundo en Dios, no pertenece a los verdaderos creyentes.

Ni es tal quien, siguiendo una pretendida concepción precristiana del antiguo germanismo, pone en lugar del Dios personal el hado sombrío e impersonal, negando la sabiduría divina y su providencia, la cual "con fuerza y dulzura domina de un confin o otro del mundo," (Sap. 8, 1) y todo lo dirige a buen fin. Semejante hombre no puede pretender ser contado entre los verdaderos creyentes.

Si la raza o el pueblo, si el Estado o una forma determinada del mismo, si los representantes del poder estatal u otros elementos fundamentales de la sociedad humana tienen en el orden natural un puesto esencial y digno de respeto; con todo, quien los arranca de esta escala de valores terrenales elevándolos a suprema norma de todo, aun de los valores religiosos, y divinizándolos con culto idolátrico pervierte y falsifica el orden creado e impuesto por Dios, está lejos de la verdadera fe y de una concepción de la vida conforme a ella.

Fijad, Venerables Hermanos, la atención en el abuso creciente, que se manifiesta en palabras y por escrito, de emplear el nombre tres veces santo de Dios como etiqueta vacía de sentido para un producto más o menos arbitrario de un ansia o aspiración humana; y procurad que tal aberración halle entre vuestros fieles la vigilante repulsa que merece. Nuestro Dios es el Dios personal, transcendente, omnipotente, infinitamente perfecto, uno en la trinidad de las personas y trino en la unidad de la esencia divina, creador del universo, señor, rey y último fin de la historia del mundo, el cual no admite, ni puede admitir, otras divinidades junto a sí.

Este Dios ha dado sus mandamientos de manera soberana, mandamientos independientes de tiempo y espacio de región y raza. Como el sol de Dios brilla indistintamente sobre todo el género humano, así su ley no reconoce privilegios ni excepciones. Gobernantes y gobernados, coronados y no coronados, grandes y pequeños, ricos y pobres dependen igualmente de su palabra. De la totalidad de sus derechos de Creador dimana esencialmente su exigencia de una obediencia absoluta por parte de los individuos y de toda sociedad. Y tal exigencia de una obediencia absoluta se extiende a todas las esferas de la vida, en las que cuestiones de orden moral reclaman la conformidad con la ley divina y, por esto mismo, la armonía de los mudables ordenamientos humanos con el conjunto de los inmutables mandatos divinos.

Solamente espíritus superficiales pueden caer en el error de hablar de un Dios nacional, de una religión nacional, y emprender la loca tarea de aprisionar en los límites de un pueblo solo, en la estrechez de una sola raza, a Dios, Creador del mundo, rey y legislador de los pueblos, ante cuya grandeza las naciones son pequeñas como gotas en una jofaina de agua (Isaías, 40, 15).

Los Obispos de la Iglesia de Cristo “encargados de las cosas concernientes a Dios,” (Hebr. 5, 1) deben vigilar para que no arraiguen entre los fieles tales perniciosos errores, a los que suelen seguir prácticas aún más perniciosas. Es de su sagrado ministerio hacer todo lo posible para que los mandamientos de Dios sean considerados y practicados como obligaciones inconcusas de una vida moral y ordenada, tanto privada como pública; los derechos de la majestad divina, el nombre y la palabra de Dios no sean profanados (Tito, 2, 5); las blasfemias contra Dios en palabras, escritos e imágenes, numerosas a veces como la arena del mar, sean reducidas a silencio, y frente al espíritu tenaz e insidioso de los que niegan, ultrajan y odian a Dios, no languidezca nunca la plegaria reparadora de los fieles, que suba continuamente al Altísimo, deteniendo su mano vengadora.

Nós os damos gracias, Venerables Hermanos, a vosotros, a vuestros sacerdotes y a todos los fieles que, defendiendo los derechos de la divina Majestad contra un

provocador neopaganismo, apoyado desgraciadamente con frecuencia por personalidades influyentes, habéis cumplido y cumplís vuestro deber de cristianos. Esta gratitud es particularmente íntima y llena de reconocida admiración para aquellos que en el cumplimiento de este su deber se han hecho dignos de sufrir por la causa de Dios sacrificios y dolores.

3.—GENUINA FE EN JESUCRISTO

La fe en Dios no se mantendrá por mucho tiempo pura e incontaminada si no se apoya en la fe en Jesucristo. "Nadie conoce al Hijo sino el Padre, y nadie conoce al Padre sino el Hijo y aquel a quien el Hijo lo quisiere revelar;" (Math. 11, 27). "Esta es la vida eterna que ellos te reconozcan a tí, único verdadero Dios, y al que enviaste, Jesucristo," (Jo. 17, 3). A nadie, por tanto, es lícito decir: yo creo en Dios y esto basta para mi religión. La palabra del Salvador no deja lugar a tales escapatorias: "El que niega al Hijo no tiene tampoco al Padre; el que confiesa al Hijo tiene también al Padre," (1, Jo. 2, 23).

En Jesucristo, Hijo de Dios encarnado, apareció la plenitud de la revelación divina. "En diferentes ocasiones y de muchas maneras habló Dios en otro tiempo a nuestros padres por medio de los profetas. En la plenitud de los tiempos nos ha hablado a nosotros por medio de su Hijo," (Hebr. 1, 1, ss.) Los libros santos del Antiguo Testamento son todos palabra de Dios, parte orgánica de su revelación. Conforme al desarrollo gradual de la revelación, en ellos aparece el crepúsculo del tiempo que debía preparar el pleno mediodía de la redención. En algunas partes se habla de la imperfección humana, de su debilidad y del pecado, como no puede ser de otro modo cuando se trata de libros de historia y de legislación. Aparte de otras innumerables cosas altas y nobles, hablan de la tendencia superficial y materialista que se manifestaba reiteradamente a intervalos en el pueblo de la antigua alianza, depositario de la revelación y de las promesas de Dios. Pero no puede menos de notar cualquiera que no esté cegado por el prejuicio o por la pasión que lo que más luminosamente resplandece, a pesar de la debilidad humana de que habla la

historia bíblica, es la luz divina del camino de la salvación, que triunfa al fin de todas las debilidades y pecados.

Y precisamente sobre este fondo, con frecuencia sombrío, la pedagogía de la salvación eterna se ensancha en perspectivas, las cuales a un tiempo dirigen, amonestan, sacuden, consuelan y hacen felices. Sólo la ceguera y tozudez pueden hacer cerrar los ojos ante los tesoros de saludables enseñanzas encerrados en el Antiguo Testamento. Por esto el que pretende desterrar de la Iglesia y de la escuela la historia bíblica y las sabias enseñanzas del Antiguo Testamento, blasfema la palabra de Dios, blasfema el plan de la salvación dispuesto por el Omnipotente y erige en juez de los planes divinos un angosto y mezquino pensar humano. Ese tal niega la fe en Jesucristo, nacido en la realidad de su carne, el cual tomó la naturaleza humana de un pueblo, que más tarde había de crucificarle. No comprende nada del drama mundial del Hijo de Dios, el cual opuso al crimen de sus crucifijos, en calidad de sumo sacerdote, la acción divina de la muerte redentora, dando de esta forma al Antiguo Testamento su cumplimiento, su fin y la sublimación en el Testamento Nuevo.

La revelación que culminó en el Evangelio de Jesucristo es definitiva y obligatoria por siempre, no admite complementos de origen humano y, mucho menos, sucesiones o sustituciones por "revelaciones" arbitrarias, que algunos charlatanes modernos querían hacer derivar del llamado mito de la sangre y de la raza. Desde que Cristo, el Ungido del Señor, consumó la obra de la redención, quebrantando el dominio del pecado y mereciéndonos la gracia de llegar a ser hijos de Dios, desde aquel momento no se ha dado a los hombres ningún otro nombre bajo el cielo, para conseguir la bienaventuranza, sino el nombre de Jesús (Act. Ap. 4, 12). Por más que un hombre condensara en sí toda sabiduría, todo poder y toda la pujanza material de la tierra, no podría asentar fundamento diverso del que Cristo ha puesto (1 Cor., 3, 11). En consecuencia, aquel que con sacrílego desconocimiento de la diferencia esencial entre Dios y la criatura, entre el Hombre Dios y el simple hombre, osase poner al nivel de Cristo o, peor aún, sobre El o contra El, a un simple mortal, aunque fuese el más

grande de todos los tiempos, sepa que es un profeta de quimeras, a quien se aplica espantosamente la palabra de la Escritura: "El que habita en el cielo, se burla de ellos," (Ps. 2, 4).

4.—GENUINA FE EN LA IGLESIA

La fe en Jesucristo no permanecerá pura e incontaminada si no está sostenida y defendida por la fe en la Iglesia, columna y fundamento de la verdad (1 Tim., 3, 15). Cristo mismo, Dios eternamente bendito, ha erigido esta columna de la fe; su mandato de escuchar a la Iglesia (Math., 18, 17) y de percibir, en las palabras y los mandatos de la Iglesia, sus mismas palabras y sus mismos mandatos (Luc., 10, 16), tiene valor para todos los hombres de todos los tiempos y de todas las regiones. La Iglesia, fundada por el Salvador, es única para todos los pueblos y para todas las naciones, y bajo su bóveda, que cobija como el firmamento al universo entero, hallan puesto y asilo todos los pueblos y todas las lenguas, y pueden desarrollarse todas las propiedades, cualidades, misiones y cometidos que han sido señalados por Dios, creador y salvador a los individuos y a las sociedades humanas. El amor maternal de la Iglesia es tan generoso que ve en el desarrollo de tales peculiaridades y cometidos particulares, conforme al querer de Dios, la riqueza de la variedad más bien que el peligro de escisiones, se goza en el elevado nivel espiritual de los individuos y de los pueblos, descubre con alegría y enternecimiento maternal en sus genuinas actuaciones, frutos de educación y de progreso, que bendice y promueve, siempre que puede hacerlo con verdad. Pero sabe también que a esta libertad le han sido señalados límites por disposición de la divina majestad, que ha querido y ha fundado esta Iglesia como unidad inseparable en sus partes esenciales. El que atenta contra esta intangible unidad quita a la esposa de Cristo una de sus diademas con que Dios mismo la ha coronado; somete el edificio divino, que descansa en cimientos eternos, a la revisión y a la transformación por parte de arquitectos a quienes el Padre Celestial no ha concedido poder alguno.

La divina misión que la Iglesia cumple entre los hombres y debe cumplir por medio de hombres, puede ser

dolorosamente oscurecida por lo humano, quizás demasiado humano, que en ciertos tiempos, retoña como cizaña entre el trigo del reino de Dios. El que conozca la frase del Salvador acerca de los escándalos y de quienes los dan, sabe cómo la Iglesia y cada individuo deben juzgar sobre lo que fué y es pecado. Pero quien, fundándose en estos lamentables contrastes entre fe y vida, entre palabra y acción, entre el continente exterior y el sentir interior de algunos—aunque fuesen muchos—echa en olvido, o conscientemente pasa en silencio el inmenso capital de genuino esfuerzo por la virtud, el espíritu de sacrificio, el amor fraterno, el heroísmo de santidad en tantos miembros de la Iglesia, manifiesta una ceguera injusta y reprochable. Y cuando luego se ve que la rígida medida con que juzga a la odiada Iglesia, se deja al margen cuando se trata de otras sociedades que le son cercanas por sentimiento e interés, entonces se evidencia que, al mostrarse lastimado en su decantado sentido de pureza, se revela semejante a aquellos que, según la tajante frase del Salvador, ven la paja en ojo ajeno y no se dan cuenta de la viga en el propio. También es menos pura la intención de aquellos que ponen por fin de su vocación lo que hay de humano en la Iglesia, hasta quizás hacer de ello un negocio bastardo; y si bien la potestad de quien está investido de la dignidad eclesiástica, fundada en Dios, no depende de su nivel humano y moral, sin embargo, no hay época alguna, ni individuo, ni sociedad que no deba examinar sinceramente su conciencia, purificarse inexorablemente, renovarse profundamente en el sentir y en el obrar. En Nuestra Encíclica sobre el Sacerdocio y en la de la Acción Católica, hemos llamado insistentemente la atención de todos los pertenecientes a la Iglesia, y particularmente de los Eclesiásticos, de los Religiosos y de los laicos que colaboran en el apostolado, sobre el sagrado deber de poner fe y conducta en la armonía exigida por la ley de Dios y reclamada con incansable insistencia por la Iglesia. También hoy Nós repetimos con gravedad profunda: no basta ser contado en la Iglesia de Cristo; es preciso ser en espíritu y verdad miembros vivos de esta Iglesia. Y lo son solamente los que están en gracia de Dios y caminan continuamente en su presencia, o por la inocencia o por la penitencia sincera y

eficaz. Si el Apóstol de las gentes, “el vaso de elección”, sujetaba su cuerpo al látigo de la mortificación, no fuera que, después de haber predicado a los otros, fuese él reprobado, ¿habrá por ventura para aquellos en cuyas manos está la custodia y el incremento del reino de Dios otro camino que el de la íntima unión del apostolado con la santificación propia? Sólo así se demostrará a los hombres de hoy, y en primer lugar a los detractores de la Iglesia, que la sal de la tierra y la levadura del Cristianismo no se ha vuelto ineficaz, sino que es poderosa y capaz de renovar espiritualmente y rejuvenecer a los que están en la duda y en el error, en la indiferencia y descarriados espiritualmente, flojos en la fe y alejados de Dios, de quien ellos—lo admitan o lo nieguen—están más necesitados que nunca. Una Cristiandad en que todos los miembros vigilen sobre sí mismos; que deseche toda tendencia a lo puramente exterior y mundano; que se atenga seriamente a los preceptos de Dios y de la Iglesia, y se mantenga por consiguiente en el amor de Dios y en la solícita caridad para el prójimo, podrá y deberá ser ejemplo y guía para el mundo profundamente enfermo, que busca sostén y dirección, si es que no se quiere que sobrevenga una enorme catástrofe o una decadencia indescriptible.

Toda reforma genuina y duradera ha tenido propiamente su origen en el santuario, en hombres inflamados e impulsados del amor de Dios y del prójimo, los cuales, merced a su gran generosidad en corresponder a cualquier inspiración de Dios y a ponerla en práctica ante todo en sí mismos, profundizando en humildad y con la seguridad de quien es llamado por Dios, llegaron a iluminar y renovar su época. Donde el celo de reformas no derivó de la pura fuente de la integridad personal, sino que fué efecto de la explosión de impulsos pasionales, en vez de construir destruyó, y fué frecuentemente punto de partida para errores todavía más funestos que los daños que se pretendía remediar. Es cierto que el espíritu de Dios sopla donde quiere (Jo. 3, 8); de las piedras puede suscitar cumplidores de sus designios (Mat., 3, 9; Luc., 3, 8); y escoge los instrumentos de su voluntad según sus planes, no según los de los hombres. Pero El que ha fundado la Iglesia y la llamó a la vida en Pentecostés, no quiebra la estructura fundamental de la sal-

vadora institución, por El mismo querida. Quien está movido por el espíritu de Dios observa, por esto mismo, una actitud exterior e interior de respeto hacia la Iglesia, noble fruto del árbol de la cruz, don del Espíritu Santo en Pentecostés al mundo necesitado de guía.

En vuestras regiones, Venerables Hermanos, se alzan voces, en coro cada vez más fuerte, que incitan a salir de la Iglesia; y surgen voceros que, por su posición oficial, intentan producir la impresión de que tal alejamiento de la Iglesia, y consiguientemente la infidelidad a Cristo Rey, es testimonio particularmente convincente y meritorio de su fidelidad al régimen presente. Con presiones, ocultas y manifiestas, con intimidaciones, con perspectivas de ventajas económicas, profesionales, civiles o de otro género, la adhesión a la fe de los católicos, y especialmente de algunas clases de funcionarios católicos, sufre una violencia tan ilegal como inhumana. Nós, paternalmente conmovido, sentimos y sufrimos profundamente con aquellos que han pagado a tan caro precio su adhesión a Cristo y a la Iglesia; pero se ha llegado ya a tal punto, que está en juego el fin último y más alto, la salvación o condenación, y en este caso, como único camino de salvación para el creyente, queda la senda de un generoso heroísmo. Cuando el tentador o el opresor se le acerque con las traidoras insinuaciones de que salga de la Iglesia, entonces no habrá más remedio que oponerle, aun a precio de los más graves sacrificios terrenos, la palabra del Salvador: "Apártate de mí. satanás, porque está escrito: al Señor tu Dios adorarás y a él sólo servirás," (Math. 4, 10; Luc. 4, 8). A la Iglesia por el contrario deberá dirigirse estas palabras: oh tú, que eres mi madre desde los días de mi infancia primera, mi fortaleza en la vida, mi abogada en la muerte; que la lengua se me pegue al paladar, si yo, cediendo a terrenas lisonjas o amenazas, llegase a traicionar mi voto bautismal. Finalmente aquellos que se hicieron la ilusión de poder conciliar con el abandono exterior de la Iglesia la fidelidad interior a ella, adviertan la severa palabra del Señor: "el que me niega ante los hombres, le negaré yo delante de mi Padre, que está en los cielos," (Luc. 12, 9).

5.—GENUINA FE EN EL PRIMADO

La fe en la Iglesia no se mantendrá pura e incontaminada si no está apoyada en la fe al Primado del Obispo de Roma. En el mismo momento en que Pedro, adelantándose a los demás apóstoles y discípulos, profesó su fe en Cristo, Hijo de Dios vivo, la respuesta de Cristo, que le premiaba por su fe y por haberla profesado, fué el anuncio de la fundación de su Iglesia, de la única Iglesia, sobre Pedro, la roca (Math., 16, 18). Por esto la fe en Cristo, en la Iglesia y en el Primado están en sagrada trabazón de mutua dependencia. Una autoridad genuina y legal es doquiera un vínculo de unidad y un manantial de fuerza, una defensa contra el resquebrajamiento y la disgregación, una garantía para el porvenir. Y esto se verifica en un sentido más alto y noble donde, como en el caso de la Iglesia, a tal autoridad se le ha prometido la asistencia sobrenatural del Espíritu Santo y su apoyo invencible. Si personas que ni siquiera os están unidas en la fe de Cristo os embaucan o lisonjean con el fantasma de una "iglesia nacional alemana", sabed que esto no es otra cosa que renegar de la única Iglesia de Cristo, una apostasía manifiesta del mandato de Cristo de evangelizar a todo el mundo, lo que sólo puede llevar a la práctica una Iglesia universal. El desarrollo histórico de otras iglesias nacionales, su entumecimiento espiritual, su opresión y servidumbre por parte de los poderes laicos, muestran la desoladora esterilidad, que denuncia con irremediable certeza al sarmiento desgajado de la cepa vital de la Iglesia. Quien, ya de buen principio, opone a estas erróneas actividades un *no*, alerta e irrevocable, presta un servicio no solamente a la pureza de su fe, sino también a la salud y fuerza vital de su pueblo.

6.—NINGUNA ADULTERACIÓN DE NOCIONES Y TÉRMINOS SAGRADOS

Venerables Hermanos; ejerced particular vigilancia cuando conceptos religiosos se vacían de su contenido genuino y se aplican a significados profanos.

Revelación, en sentido cristiano, significa la palabra de Dios a los hombres. Usar este término para indicar

sugestiones que provienen de la sangre y de la raza, o irradiaciones de la historia de un pueblo, es en todo caso causa de desorientación. Tales monedas falsas no merecen pasar al tesoro lingüístico de un fiel cristiano.

La fe consiste en tener por verdadero lo que Dios ha revelado y que por medio de la Iglesia manda creer: es "demostración de cosas que no se ven," (Hebr., 11, 1). La confianza, risueña y altiva, en el porvenir del propio pueblo, cosa grata a todos, significa algo bien distinto de la fe en sentido religioso. El usar una por otra, el querer sustituir la una por la otra y pretender con esto ser considerado como "creyente," por una agrupación cristiana es mero juego de palabras, una confusión de términos a sabiendas, o tal vez, algo peor.

La inmortalidad en sentido cristiano es la sobrevivencia del hombre después de la muerte terrena, como individuo personal, para la eterna recompensa o para el eterno castigo. Quien con la palabra inmortalidad no quiere expresar más que una sobrevivencia colectiva en la continuidad del propio pueblo, para un porvenir de indeterminada duración en este mundo, pervierte y falsifica una de las verdades fundamentales de la fe cristiana, y conmueve los cimientos de cualquier concepción religiosa, la cual requiere un ordenamiento moral universal. Quien no quiera ser cristiano debería por lo menos renunciar a enriquecer el léxico de su incredulidad con el patrimonio lingüístico cristiano.

El pecado original es la culpa hereditaria, propia, aunque no personal, de cada uno de los hijos de Adán, que en él pecaron (Rom. 5, 12), pérdida de la gracia y, consiguientemente, de la vida eterna, con la concupiscencia, que cada cual ha de sofocar y domar por medio de la gracia, de la penitencia, de la lucha y del esfuerzo moral. La pasión y muerte del Hijo de Dios redimió al mundo del maldito reato del pecado y de la muerte. La fe en estas verdades, hechas hoy objeto de vil escarnio de los enemigos de Cristo en vuestra patria, pertenece al inalienable depósito de la religión cristiana.

La cruz de Cristo, por más que su solo nombre haya llegado a ser para muchos locura y escándalo (1 Cor., 1, 23), sigue siendo para el cristiano la señal sacrosanta de la redención, bandera de grandeza y de fuerza moral. A su sombra vivimos, besándola morimos; sobre nues-

tro sepulcro estará como pregonera de nuestra fe, testigo de nuestra esperanza, aspiración a la vida eterna.

La humildad en el espíritu del Evangelio y la imprecación del auxilio divino se compagina bien con la propia dignidad, con la seguridad de sí mismo y con el heroísmo. La Iglesia de Cristo, que en todo tiempo, hasta en los más cercanos a nosotros, cuenta más confesores y heroicos mártires que cualquier otra sociedad moral, no necesita ciertamente recibir de ciertos medios enseñanzas sobre el sentido y la acción del heroísmo. Al mostrar neciamente la humildad cristiana como vileza y mezquindad, la repugnante soberbia de estos innovadores no consigue más que hacerse ella misma ridícula.

Gracia, en sentido lato, puede llamarse todo lo que deriva a la criatura del Creador. Pero la gracia en el sentido propio cristiano de la palabra comprende solamente los dones gratuitos sobrenaturales del amor divino, la dignación y la obra por la que Dios eleva al hombre a aquella íntima comunión de su vida, que se llama en el Nuevo Testamento filiación de Dios. "Mirad qué gran amor nos ha demostrado el Padre: que nos llamemos hijos de Dios, y lo seamos en realidad," (1 Jo. 3, 1). El repudio de esta elevación sobrenatural a la gracia por una pretendida peculiaridad del carácter alemán es un error, una abierta declaración de guerra a una verdad fundamental del Cristianismo. Equiparar la gracia sobrenatural a los dones de la naturaleza equivale a violentar el lenguaje creado y santificado por la religión. Los pastores y guardianes del pueblo de Dios harán bien en oponerse a este hurto sacrilego y a este forcejeo para extraviar a los espíritus.

7.—DOCTRINA Y ORDEN MORAL

Sobre la fe en Dios genuina y pura se funda la moralidad del género humano. Todos los intentos de separar la doctrina del orden moral de la base granítica de la fe, para reconstruirla sobre la arena movediza de normas humanas conduce, pronto o tarde, a los individuos y a las naciones a la decadencia moral. El necio que dice en su corazón: "no hay Dios," se encamina a la corrupción moral. (Psal. 13. 1 ss.) Y estos necios que presumen separar la moral de la religión, constituyen hoy

legión. No se percatan, o no quieren percatarse, de que desterrando de las escuelas y de la educación la enseñanza confesional, o sea clara y determinada, impidiéndola contribuir a la formación de la sociedad y de la vida pública, se recorren senderos de empobrecimiento y de decadencia moral. Ningún poder coercitivo del Estado, ningún ideal puramente terreno, por grande y noble que sea, podrá sustituir por mucho tiempo a los estímulos más profundos y decisivos que provienen de la fe en Dios y en Jesucristo. Si al que es llamado a las empresas más arduas, al sacrificio del pequeño yo en bien de la comunidad, se le quita el sostén moral que le viene de lo eterno y de lo divino, de la fe ennoblecedora y consoladora en Aquel que premia todo bien y castiga todo mal, el resultado final para innumerables hombres no sería la adhesión al deber, sino más bien la deserción. La observancia concienzuda de los diez mandamientos de la Ley de Dios y de los preceptos de la Iglesia, que no son en definitiva estos últimos más que disposiciones derivadas de las normas del Evangelio, es para todo individuo una incomparable escuela de disciplina orgánica, de vigorización moral y de formación del carácter. Es una escuela que exige mucho; pero no más de lo que podemos. Dios misericordioso, cuando ordena como legislador: "tú debes", da con su gracia la posibilidad de ejecutar su mandato. El dejar por consiguiente inutilizadas energías morales de tan poderosa eficacia, o el obstruirles a sabiendas el camino en el campo de la instrucción popular, es obra de irresponsables, que tiende a producir deficiencia religiosa en el pueblo. El solidarizar la doctrina moral con opiniones humanas, subjetivas y mudables en el tiempo, en lugar de anclarlas en la santa voluntad del Dios eterno y en sus mandamientos, equivale a abrir de par en par las puertas a las fuerzas disolventes. Por tanto, fomentar el abandono de las fuerzas directrices eternas de una doctrina moral para la formación de las conciencias y para el ennoblecimiento de la vida en todos sus planos y ordenamientos, es un atentado criminal contra el porvenir del pueblo, cuyos tristes frutos serán muy amargos en las generaciones futuras.

8.—RECONOCIMIENTO DEL DERECHO NATURAL

Es una característica del tiempo presente querer desgajar no solamente la doctrina moral, sino los mismos fundamentos del derecho y de su aplicación, de la verdadera fe en Dios y de las normas de la revelación divina. Fijase aquí nuestro pensamiento en lo que se suele llamar derecho natural, impreso por el dedo mismo del Creador en las tablas del humano corazón (Rom., 2, 14 y sig), y que la sana razón humana no oscurecida por pecados y pasiones es capaz de descubrir. A la luz de las normas de este derecho natural, puede ser valorado todo derecho positivo, cualquiera que sea el legislador, en su contenido ético y consiguientemente en la legitimidad del mandato y en la obligación que importa de cumplirlo. Las leyes humanas que están en oposición insoluble con el derecho natural, adolecen de vicio original, que no puede subsanarse ni con las opresiones ni con el aparato de fuerza externa. Según este criterio se ha de juzgar el principio: "derecho es lo que es útil a la nación". Cierto que a este principio se le puede dar un sentido justo, si se entiende que lo moralmente ilícito no puede ser jamás verdaderamente ventajoso al pueblo. Hasta el antiguo paganismo reconoció que, para ser justa, esta frase debía ser traspuesta y decir: "nada hay que sea ventajoso, si no es al mismo tiempo moralmente bueno es también ventajoso." (Cicerón, *De officiis*, 3, 30). Descuajado aquel principio de la ley ética, equivaldría, por lo que respecta a la vida internacional, a un eterno estado de guerra entre las naciones; además, en la vida nacional, pasa por alto, al confundir el interés y el derecho, el hecho fundamental de que el hombre, como persona, tiene derechos recibidos de Dios, que han de ser defendidos contra cualquier atentado de la comunidad que pretendiese negarlos, abolirlos o impedir su ejercicio. Despreciando esta verdad se pierde de vista que, en último término, el verdadero bien común se determina y se conoce mediante la naturaleza del hombre con su armónico equilibrio entre derecho personal y vínculo social, como también por el fin de la sociedad determinado por la misma naturaleza humana. El Creador quiere la sociedad como medio para el pleno desenvolvimiento

de las facultades individuales y sociales, de la cual el hombre tiene que valerse, ora dando, ora recibiendo, para el bien propio y el de los demás. Hasta aquellos valores más universales y más altos que solamente pueden ser realizados por la sociedad, no por el individuo; tienen, por voluntad del Creador, como fin último el hombre natural y sobrenatural. El que se aparte de este orden conmueve los pilares en que se asienta la sociedad, y pone en peligro la tranquilidad, la seguridad y la existencia de la misma.

El creyente tiene un derecho inalienable a profesar su fe y a practicarla en la forma más conveniente. Las leyes que suprimen o dificultan la profesión y la práctica de esta fe están en oposición con el derecho natural.

Los padres de conciencia, y concededores de su misión educadora, tienen antes que nadie, derecho esencial a la educación de los hijos que Dios les ha dado según el espíritu de la verdadera fe y en consecuencia con sus principios y sus prescripciones. Las leyes y demás disposiciones semejantes que no tengan en cuenta la voluntad de los padres en la cuestión escolar o la hagan ineficaz con amenazas o con la violencia, están en contradicción con el derecho natural y son íntima y esencialmente inmorales.

La Iglesia, que tiene por misión guardar e interpretar el derecho natural, no puede por menos de declarar que son efecto de la violencia, y por tanto sin valor jurídico alguno, las inscripciones escolares hechas en un pasado reciente en una atmósfera de notoria carencia de libertad.

9.—A LA JUVENTUD

Representantes de Aquel en el Evangelio dijo a un joven: "Si quieres entrar en la vida eterna, guarda los mandamientos," (Math. 19, 17) Nós dirigimos una palabra particularmente paternal a la juventud.

Por mil bocas se os repite al oído un Evangelio que no ha sido revelado por el Padre celestial; miles de plumas escriben al servicio de una sombra de cristianismo que no es el Cristianismo de Cristo. Tipografía y radio os inundan a diario con producciones de contenido opuesto a la fe y a la Iglesia, y sin consideración y respeto alguno atacan lo que para vosotros debe ser sagra-

do y santo. Sabemos que muchísimos de vosotros, por ser fieles a la fe y a la Iglesia y por pertenecer a asociaciones religiosas, tuteladas por el Concordato, habéis tenido y tenéis que soportar trances duros de desprecio, de sospechas, de vituperios, acusados de antipatriotismo, perjudicados en vuestra vida profesional y social. Y bien sabemos que se cuentan en vuestras filas muchos soldados desconocidos que, con el corazón dolorido, pero con la frente erguida, sobrellevan su suerte y buscan alivio solamente en la consideración de que sufren afrentas por el nombre de Jesús. (Act. Ap. 5, 41).

Y hoy, que amenazan nuevos peligros y nuevas inquietudes, Nós decimos a esta juventud: "si alguno os quiere anunciar un Evangelio distinto del que habéis recibido", sobre el regazo de una madre piadosa, de los labios de un padre creyente, por las instrucciones de un educador fiel a Dios y a su Iglesia, "aquel tal sea anatema," (Gal., 1, 9). Si el Estado organiza a la juventud en asociación nacional obligatoria para todos, en ese caso, dejando a salvo siempre los derechos de las asociaciones religiosas, los jóvenes tienen el derecho obvio e inalienable, y con ellos sus padres responsables de ellos ante Dios, de exigir que esta asociación esté libre de toda tendencia hostil a la fe cristiana y a la Iglesia, tendencia que hasta un pasado muy reciente, y aun hasta el presente, desazona a los padres con insoluble conflicto de conciencia, por cuanto no pueden dar al Estado lo que se les pide en nombre del Estado, sin quitar a Dios lo que a Dios pertenece.

Nadie piensa en poner tropiezos a la juventud alemana en el camino que debiera conducirla a la realización de una verdadera unidad nacional y a fomentar un noble amor por la libertad y una inquebrantable devoción a la Patria. A lo que Nós nos oponemos y Nos debemos oponer es al contraste querido y sistemáticamente exacerbado, por el que se separan los fines educativos y los religiosos. Por esto Nós decimos a esta juventud: cantad vuestros himnos de libertad; mas no olvidéis que la verdadera libertad es la libertad de los hijos de Dios. No permitáis que la nobleza de esta insustituible libertad desaparezca en los grilletes serviles del pecado y de la concupiscencia. No es lícito a quien canta el himno de la fidelidad a la patria terrena convertirse en tráfuga y

traidor con la infidelidad a su Dios, a su Iglesia y a su patria eterna. Os hablan mucho de grandeza heroica, contraponiéndola osada y falsamente a la humildad y a la paciencia evangélica; pero ¿por qué os ocultan que se da también un heroísmo en la lucha moral, y que la conservación de la pureza bautismal representa una acción heroica, que debería ser apreciada como merece, tanto en el campo religioso como en el natural? Os hablan de las fragilidades humanas en la historia de la Iglesia, pero ¿por qué os ocultan las grandes gestas que la acompañan a lo largo de los siglos, los santos que ha producido, la ventaja que proviene a la cultura occidental de la unión vital entre esta Iglesia y vuestro pueblo? Os hablan mucho de ejercicios deportivos, los cuales, si se usan en una bien entendida medida, dan gallardía física que es un beneficio para la juventud. Pero hoy se les señala con frecuencia una extensión que no tiene en cuenta ni la formación integral y armónica del cuerpo y del espíritu, ni el conveniente cuidado de la vida de familia, ni el mandamiento de santificar el día del Señor. Con una indiferencia rayana en el desprecio, se despoja al día del Señor de su carácter sagrado y de recogimiento, que corresponde a la mejor tradición alemana. Esperamos confiados que los jóvenes alemanes católicos reivindicarán explícitamente, en el difícil ambiente de las organizaciones obligatorias del Estado, su derecho a santificar cristianamente el día del Señor; que el cuidado de robustecer el cuerpo no les hará olvidar su alma inmortal; que no se dejarán vencer del mal, sino que más bien procurarán ahogar el mal con el bien (Rom., 12, 21); que seguirán considerando como meta altísima suya la corona de la victoria en el estadio de la vida eterna (1 Cor., 9, 24).

10.—A LOS SACERDOTES Y RELIGIOSOS

Dirigimos una palabra de particular gratitud y de exhortación a los sacerdotes de Alemania, a los cuales, con sumisión a sus Obispos, corresponde mostrar a la grey de Cristo los rectos senderos, en tiempos difíciles y en circunstancias duras, con la solicitud diaria, con la paciencia apostólica. No os canséis, amados hijos y partícipes de los divinos misterios, de seguir al eterno sumo

sacerdote Jesucristo en su amor y en su oficio de buen samaritano. Caminad de continuo en conducta immaculada ante Dios, en incesante disciplina y perfeccionamiento, en amor misericordioso para todos los que se os han confiado, especialmente para con los que peligran, los débiles y los vacilantes. Sed guías para los fieles, apoyo para los que titubean, maestros para los que dudan, consoladores de afligidos, bienhechores desinteresados y consejeros para todos. Las pruebas y los sufrimientos porque ha pasado vuestro pueblo en el periodo de la post-guerra, no pasaron sin dejar huellas en su alma. Os han dejado desasosiegos y amarguras que sólo paulatinamente podrán curarse y ser superadas por un espíritu de amor desinteresado y operante. Este amor, que es la armadura indispensable al apóstol, especialmente en el mundo presente, agitado y trastornado, Nós lo deseamos y lo imploramos de Dios para vosotros en medida copiosa. El amor apostólico, si no logra haceros olvidar, por lo menos os hará perdonar muchas amarguras inmerecidas que, en vuestro camino de sacerdotes y de pastores de almas, son hoy más numerosas que nunca. Por lo demás, este amor inteligente y misericordioso para con los descarriados y para con los mismos que os ultrajan no significa, ni puede significar en manera alguna, renuncia a proclamar, a hacer valer y a defender con valentía la verdad y a aplicarla a la realidad que os rodea. El primero y más obvio don amoroso del sacerdote al mundo es servirle la verdad, la verdad toda entera, desenmascarar y confutar el error, cualquiera que sea su forma o su disfraz. La renuncia a esto sería no solamente una traición a Dios y a vuestra santa vocación, sino un delito de lesa bienestar de vuestro pueblo y de vuestra patria. A todos aquellos que han conservado para con sus Obispos la fidelidad prometida en la ordenación; a aquellos que, en el cumplimiento de su oficio pastoral, han tenido y tienen que soportar dolores y persecuciones—algunos hasta ser encarcelados o mandados a campos de concentración—; a todos estos llegue la expresión de la gratitud y el encomio del Padre de la Cristiandad. Y Nuestra gratitud paterna se extiende igualmente a los religiosos de ambos sexos: una gratitud unida a una participación íntima por el hecho de que, a consecuencia de medidas contra las Ordenes y Congre-

gaciones religiosas, muchos han sido arrancados del campo de una actividad bendita y para ellos gratísima. Si algunos han faltado y se han mostrado indignos de su vocación, sus yerros, condenados también por la Iglesia, no disminuyen el mérito de la grandísima mayoría que con desinterés y pobreza voluntaria se han esforzado por servir con plena entrega a su Dios y a su pueblo. El celo, la fidelidad, el esfuerzo en perfeccionarse, la solícita caridad para con el prójimo y la prontitud bienhechora de aquellos religiosos, cuya actividad se desenvuelve en los cuidados pastorales, en los hospitales y en la escuela, son y siguen siendo gloriosa aportación al bienestar privado y público, al que un tiempo futuro más tranquilo hará justicia más que el turbulento que atravesamos. Nós tenemos confianza de que los superiores de las comunidades religiosas tomarán pie de las dificultades y pruebas presentes para implorar del Omnipotente nueva lozanía y nueva fertilidad sobre el duro campo de su trabajo, por medio de un redoblado celo, de una vida espiritual profunda, de una santa seriedad conforme a su vocación y de una genuina disciplina regular.

11.—A LOS FIELES SEGLARES

A nuestra vista se ofrecen en inmenso desfile Nuestros amados hijos e hijas, a quienes los sufrimientos de la Iglesia en Alemania y los suyos nada han quitado de su entrega a la causa de Dios, nada de su tierno afecto hacia el Padre de la Cristiandad, nada de su obediencia a los Obispos y sacerdotes, nada de su alegre prontitud en permanecer en lo sucesivo, pase lo que pase, fieles a sus creencias y a lo que han recibido en precioso patrimonio de sus antepasados. Con corazón conmovido les enviamos Nuestro paternal saludo.

Y en primer lugar, a los miembros de las asociaciones católicas, que bravamente y a precio de sacrificios a menudo dolorosos se han mantenido fieles a Cristo, y no han estado jamás dispuestos a ceder de aquellos derechos, que un solemne Pacto había auténticamente garantido a la Iglesia y a ellos. Va también un saludo particularmente cordial a los padres católicos. Sus derechos y sus deberes en la educación de los hijos que Dios les ha dado están, en el momento presente, en el punto

agudo de una lucha de la que ni imaginarse puede otra de gravedad mayor. La Iglesia de Cristo no puede comenzar a gemir y a lamentarse solamente cuando se destruyen los altares y manos sacrílegas incendian los santuarios. Cuando se intenta profanar, con una educación anticristiana, el tabernáculo del alma del niño, santificada por el bautismo: cuando se arranca de este templo vivo de Dios la antorcha de la fe y en su lugar se coloca la falsa luz de un sustitutivo de la fe, que no tiene nada que ver con el celo de la cruz, entonces cerca está la profanación espiritual del templo, y es deber de todo creyente separar claramente su responsabilidad de la de la parte contraria y su conciencia de toda pecaminosa colaboración en tan nefasta destrucción. Y cuanto más se esfuerzen los enemigos en negar o disimular sus turbios designios, tanto más necesaria es una avisada desconfianza y una vigilancia precavida, estimulada por una amarga experiencia. La conservación formulística de una instrucción religiosa, por otra parte controlada y sojuzgada por gente incompetente, en el ambiente de una escuela que en otros ramos de la instrucción trabaja sistemática y rencorosamente contra la misma religión, no puede nunca ser título justificativo para que un cristiano consienta libremente en tal clase de escuela, deletérea para la religión. Sabemos, queridos padres católicos, que no es el caso de hablar, con respecto a vosotros, de un semejante consentimiento, y sabemos que una votación libre y secreta entre vosotros equivaldría a un aplastante plebiscito en favor de la escuela confesional. Y por esto no nos cansaremos tampoco en el futuro de echar en cara francamente a las autoridades responsables la ilegalidad de las medidas violentas que hasta ahora se han tomado, y el deber que tienen de permitir la libre manifestación de la voluntad. Entretanto no os olvidéis de esto: ningún poder terrenal puede eximirnos del vínculo de responsabilidad, impuesto por Dios, que os une con vuestros hijos. Ninguno de los que hoy oprimen vuestro derecho a la educación y pretenden sustituirlos en vuestros deberes de educadores, podrá responder por vosotros al Juez eterno, cuando le dirija la pregunta: ¿Dónde están los que yo te dí? Que cada uno de vosotros pueda responder: No he perdido a ninguno de los que me diste (Jo., 18, 9).

Venerables Hermanos. Estamos ciertos de que las palabras que Nós os dirigimos, y por vuestro conducto a los católicos del Reich alemán, encontrarán en esta hora decisiva en el corazón y en las acciones de nuestros fieles hijos, un eco correspondiente a la solicitud amorosa del Padre común. Si hay algo que Nós imploremos del Señor con particular fervor es que Nuestras palabras lleguen a los oídos y al corazón de aquellos que han empezado a dejarse prender de las lisonjas y de las amenazas de los enemigos de Cristo y de su santo Evangelio, y los hagan reflexionar.

Hemos pesado cada palabra de esta Encíclica en la balanza de la verdad y al mismo tiempo del amor. No queríamos ser culpables con un silencio inoportuno de no haber aclarado la situación, ni de haber endurecido con un rigor excesivo el corazón de aquellos que, estando confiados a Nuestra responsabilidad pastoral, no nos son menos amados porque caminen ahora por las vías del error y porque se hayan alejado de la Iglesia. Aunque muchos de éstos, acostumbrados a los modos del nuevo ambiente, no tienen sino palabras de infidelidad, de ingratitud y hasta de injuria para la casa paterna y para el padre mismo, aunque olvidan cuán precioso es lo que ellos han despreciado, vendrá el día en que el espanto que sentirán de su alejamiento de Dios y de su indigencia espiritual, pesará sobre estos hijos hoy perdidos, y la añoranza nostálgica los conducirá de nuevo al Dios que alegró su juventud, y a la Iglesia, cuya mano maternal les enseñó el camino hacia el Padre celestial. El acelerar esta hora es el objeto de nuestras incesantes plegarias.

Como otras épocas de la Iglesia, también ésta será precursora de nuevos progresos y de purificación interior, cuando la fortaleza en la profesión de la fe y la prontitud en afrontar los sacrificios por parte de los fieles de Cristo sean lo bastante grandes para contraponer a la fuerza material de los opresores de la Iglesia la adhesión incondicional a la fe, la inconcusa esperanza, anclada en lo eterno, la fuerza arrolladora de amor de obras. El sagrado tiempo de la Cuaresma y de Pascua, que invita al recogimiento y a la penitencia y hace al cristiano volver los ojos más que nunca a la Cruz, así como al esplendor del Resucitado, sea para todos y para

cada uno de vosotros una ocasión, que acogeréis con gozo y aprovecharéis con ardor, para llenar todo el ánimo del espíritu heróico, paciente y victorioso que irradia de la cruz de Cristo. Entonces los enemigos de Cristo—estamos seguros de ello—que se vanaglorian de la desaparición de la Iglesia, reconocerán que se han alegrado demasiado pronto y que han querido sepultarla demasiado aprisa. Entonces vendrá el día en que, en vez de prematuros himnos de triunfo de los enemigos de Cristo, se elevará al cielo, de los corazones y de los labios de los fieles, el *Te Deum* de la liberación: un *Te Deum* de acción de gracias al Altísimo; un *Te Deum* de júbilo; porque el pueblo alemán, hasta en sus mismos miembros descarriados, habrá encontrado el camino del retorno a la religión, con una fe purificada por el dolor: doblará nuevamente su rodilla en presencia del Rey del tiempo y de la eternidad, Jesucristo; y se dispondrá a luchar contra los renegados y destructores del occidente cristiano, en armonía con todos los hombres bien intencionados de las otras naciones, cumpliendo la misión que le han asignado los planes del Eterno.

El, que escruta los corazones y los sentimientos (Ps. 7, 10), Nos es testigo de que Nós no tenemos aspiración más íntima que la del restablecimiento de una paz verdadera entre la Iglesia y el Estado en Alemania. Pero si la paz, sin culpa Nuestra, no viene, la Iglesia de Dios defenderá sus derechos y sus libertades, en nombre del Omnipotente, cuyo brazo aún hoy no se ha abreviado. Llenos de confianza en El, “no cesamos de rogar y de invocar,” (Col. 1, 9) por vosotros, hijos de la Iglesia; para que se acorten los días de la tribulación, y para que vosotros seais encontrados dignos fieles en la prueba, y para que a los mismos perseguidores y opresores les conceda el Padre de toda luz y de toda misericordia la hora del arrepentimiento, para sí y para muchos que con ellos han errado y yerran.

Con esta plegaria en el corazón y en los labios, Nós impartimos, como prenda de la ayuda divina, como apoyo en vuestras decisiones difíciles y llenas de responsabilidad, como fortaleza en la lucha, como lenitivo en el dolor, a Vosotros Obispos, pastores de vuestro pueblo fiel, a los sacerdotes, a los religiosos, a los Apóstoles seglares de la Acción Católica y a todos vuestros dio-

cesanos, y en lugar señalado a los enfermos y prisioneros, con amor paternal la Bendición Apostólica.

Dado en el Vaticano en la Dominica de Pasión, 14 Marzo de 1937.

PIO PAPA XI.

Sacra Congregatio de Disciplina Sacramentorum

INSTRUCTIO

DE SANCTISSIMA EUCHARISTIA SEDULO CUSTODIENDA

1.—Nullo unquam tempore Apostolica Sedes locorum Ordinariis praesidia et cautelas suppeditare praetermisit, quibus Ssma. Eucharistia, quae asservatur in nostris ecclesiis sive de iure communi sive ex indulto, diligenter custodiretur neve ulli profanationi obnoxia remaneret. Canonicae disciplinae praecepta, quae temporum decursu ad rem praestituere satagit, hodie recepta conspiciuntur in canone 1269 Codicis Iuris Canonici, qui talia habet:

§ 1. *Sanctissima Eucharistia servari debet in tabernaculo inamovibili in media parte altaris posito.*

§ 2. *Tabernaculum sit affabre exstructum, undequaque solide clausum, decenter ornatum ad normam legum liturgicarum, ab omni alia re vacuum, ac tam sedulo custodiatur ut periculum cuiusvis sacrilegae profanationis arceatur.*

§ 3. *Gravi aliqua suadente causa ab Ordinario loci probata, non est vetitum Sanctissimam Eucharistiam nocturno tempore extra altare, super corporali tamen, in loco tutiore et decenti, asservari, servato praescripto can. 1.271.*

§ 4. *Clavis tabernaculi, in qua Sanctissimum Sacramentum asservatur, diligentissime custodiri debet,*

onerata graviter conscientia sacerdotis qui ecclesiae vel oratorii curam habet.

2.—Huic S. Congregationi, cui disciplina septem Sacramentorum tuenda est commissa (can. 249), quaeque iam edidit Instructionem diei 26 Maii 1929 (1) «*de quibusdam vitandis atque observandis in conficiendo Sacrificio Missae et Ssmae. Eucharistiae Sacramento distribuendo et asservando*», opportunum visum est canonica praescripta in mentem omnium revocare, quibus Ssmae. Eucharistiae asservandae grave sane munus incumbit, brevibus additis explicationibus, aliaque munimenta et media decernere, nostris temporibus magis accommodata, quibus Ssma. Eucharistia sedulissime custodiatur et a quacumque iniuria integra praeservetur.

3.—Fidelis observantia praeceptorum quorundam canonum C. I. C. valde confert ad optatum pernobilem finem attingendum. Animadvertatur prae primis duo sub gravi praecipitur ut Ssma. Eucharistia in ecclesia possit asservari: 1.^o *ut adsit qui eius curam habeat*, 2.^o *regulariter sacerdos semel saltem in hebdomada missam in sacro loco celebret* (can. 1.265 § 1). Si vero quandoque Apostolica Sedes ob penuriam sacerdotum indulget ut sacrum quintodecimo quoque die dumtaxat litetur ad sacras renovandas species, secluso semper eandem corruptionis periculo, nunquam tamen dispensat, immo instantur, ut habeatur persona quae die ac nocte Ssmi. Sacramenti custodiae incumbat (2).

Praeterea tria sunt prae oculis habenda in supra relato can. 1.269:

a) Ssma. Eucharistia asservari debet in tabernaculo inamovibili (§ 1) et undequaque solide clauso (§ 2);
b) tabernaculum tam sedulo custodiendum est ut peri-

(1) *Acta Ap. Sedis*, vol. XXI, p. 631 seq.

(2) Cfr. S. R. C. resp. diei 17 Februarii 1881 ad Episcopum Altonen. (decretum n. 3.527).

culum cuiusvis sacrilegae profanationis arceatur (§ 2);
c) clavis tabernaculi diligentissime sacerdoti custodienda est (§ 4). De singulis nonnulla sunt animadvertenda.

4.—a) *Tabernaculum sit inamovibile et undequaque solide clausum*; ab hoc praecepto per se gravi nec Episcopus valet dispensare nec ei consuetudo etiam centenaria et immemorialis derogare, excepto casu de quo § 3, eoque iam tamquam primo praesidio consulitur securitati custodiae Ssmae. Eucharistiae. Clausura vero undequaque absoluta secumfert ut ciborium sit confectum ex materia solida et firma. Equidem iuxta liturgicas leges tabernaculum extrui potest ex ligno, aut ex marmore aut ex metallo (1), quae postrema materia est ceteris firmior; quod tamen magis interest, conficiatur oportet ex solida materia, singulaeque partes intime inter se cohaereant, reseratio maximam exhibeat securitatem ac fortiter ostiolo adhaereat, cuius cardines firmiter sint constituti ac dispositi, qui ipsum ciborio inserant. Nonnullis in locis Episcopi praescripserunt ad maiorem Eucharistiae securitatem ut ciborium ex integro metallo consisteret, quae quidem praescriptio, in locis ubi viget, absolute debet observari, ut docet Emus. Card. P. Gasparri (2). Optimum sane consilium foret si tabernaculum sit vera arca ferrea, quam vocant (vulgo *cassa forte, cofre fort*) adeo ut nec perforari nec effringi possit mediis, quae ordinarie adhibentur a furibus, eaque validis ferreis seris altari arcte debet devinciri in infimo eius gradu aut parieti adverso. Hae vero ferreae arcae aut in forma ciborii extrui debent, quae dein sunt marmoreo lapide contegendae ceterisque ornamentis condecorandae, adeo ut speciem cuiusdam operis affabre confecti prae se ferant ad normam § 2 relati canonis; vel saltem ita conficiantur ut in tabernaculis iam existentibus pos-

(1) *Caeremoniale parochorum iuxta novissimas A. S. sanctiones concinnatum*, art. VII, *De tabernaculo*, etc., n. 9 ad 4.

(2) *De Ssma. Eucharistia*, II, 263, n. 99'.

sint immitti. Huiusmodi tabernacula «de securitate» (italice *di sicurezza*) nuncupantur. Ad quamlibet vero dubitationem auferendam quoad legum liturgicarum observantiam in hisce conficiendis tabernaculis attendatur responsio S. R. C. diei 1 April 1908 ad preces sibi porrectas nomine Ordinariorum Provinciae ecclesiasticae Milwaukien. in America sept. a quodam Sacerdote qui pro adprobatione exhibuerat novum tabernaculum solidissime exstructum et quidem ita confectum ut nullimode repugnaret neque rubricis Ritualis Romani, neque eiusdem S. C. decretis: «Communicetur sacerdoti oratori responsum S. R. C. in casu simili datum sub die 18 Martii 1898: nempe finem inventoris esse laudandum, negotium vero in casu et ad effectum de quo agitur, spectare ad ipsos locorum Ordinarios».

Pariter in una Superiorens. *de nova quadam custodia Ssmi. Sacramenti*: Rvmus. Episcopus, quo securius procederet in approbando quodam tabernaculo, a S. R. C. reverenter expetivit: «an satisfaciat regulis liturgicis descripta forma ostii semicircularis, quod globulis impositum sine cardinibus volvitur, ita ut ex hac parte nihil obstet quominus ab Episcopo sacerdotibus commendetur vel debeat tabernaculum instrui ostio vel ianuis, quae cardinibus adhaereant atque ita volvatur»; et S. Rituum Congregatio, requisito Commissionis Liturgicae suffragio, propositae quaestioni ita die 8 Maii 1908 respondere censuit: «In casu, per se nihil obstare, de cetero ad Rvmm. Episcopum».

Equidem adhibitis hisce ciboriis solidissimis altero efficaci praesidio consulitur custodiae Smae. Eucharistiae. Porro Sacra haec Congregatio onus non imponit huiusmodi comparandi tabernacula in ecclesiis, quae ordinariis sunt instructae ciboriis, dumodo reapse securitatis idonea praebeant argumenta, quamvis suadeat ut ea adhibeantur in ecclesiis noviter aedificandis: id vero enixe commendat Excmis. Episcopis ut, pro eorum zelo

erga Ssmum. Sacramentum, pervigilent caveantque ut et ordinaria ciboria, quae usui sunt in ecclesiis eorum dioecesis. eam prae se ferant soliditatem ad omne periculum sacrilegae profanationis arcendum, illaque severissime amoveant tabernacula quae omnimodam certitudinem non ingerant de huius periculi absentia.

5.—b) «*Tabernaculum tam sedulo est custodiendum ut periculum cuiusvis sacrilegae profanationis arceatur*». Non sufficit ut in loco consistat custos, satis non est ut ciborium tali sit praeditum firmitate ut neque terebra transfodi possit neque scalpro disiungi atque claustris adeo validis sit munitum, ut clavibus quoque adulterinis nequeat reserari: tertium praesidium a iure requiritur: *sedula* custodia. Porro haec vigilantia, continuo exercenda, plurimas complectitur cautelas et communes et extraordinarias, prout postulant locorum et temporum adiuncta.

Quod vero attinet ad custodem, hic, licet sit optandum ut sit clericus, immo sacerdos, non prohibetur quod sit laicus, *modo clericus respondeat de clavi*, qua est reserandus locus ubi Eucharistia asservatur. Hunc prope locum moretur oportet diu noctuque, adeo ut celeriter compareat quando casus ferat, seu continenter vigilantiam exerceat: nunquam ecclesiam deserat tempore quod haec fidelibus patet et ab hiis magis deserta relinquitur, idque pressius est urgendum in urbium ecclesiis, ubi fures uti tales fidelibus ignoti per templa vagantes peregrinorum aut mendicantium habitu perattente momenta acupantur, quibus vigilantia intercipitur et motu celerrimo, veluti ictu oculi, sacrilega furta perpetrant; aut loca invisunt, fores, fenestras, cancellos, ianuas, praesertim haud principales, accurare rimantur diurno tempore ut dein nocturno ad executionem improbum consilium demandare pertentent. Quod si rarius accidit in pagis, ubi praesentia personae extraneae ibique haud cognitae, quae ecclesiam circumeat et ingrediatur, fa-

cilius animadvertitur suspicionemque ingerit in sacerdotibus atque fidelibus, id non relevat tamen parochum rectoremve ecclesiae ab obligatione Eucharistiae custodiendae cuius ratio modusque ipsius prudentiae relinquitur inspectis loci adiunctis, e. g. tum per se ipse aliquoties in die ecclesiam invisendo, tum vigilantiam per diem committendo probatis personis circum morantibus, tum privatam paroecianorum visitationem Ssmi. Sacramenti praestituendo variis diei horis peragendam.

Attente debet invigilari etiam operariis ceterisque personis, quae laboris intuitu aliisve de causis ecclesiam, sacrarium, sacerdotis custodisve domum eiusdem contiguam frequentant.

Nec sedula custodia Ssmi. Sacramenti a iure praescripta remittenda erit tempore nocturno, quando ecclesia est obserata. Praecipuae cautiones autem pro nocturnis horis adhibendae, quas prudentia requirit, *ordinariae* seu iugiter adhibendae, tum pro Ssma. Eucharistia tutanda tum pro praecavendis direptionibus sacrorum vasorum, tabularum, elemosynarum atque suppellectilium ecclesiae, recensentur; 1.^o omnes ecclesiae fores communiantur, quatenus necessitas postulet fierique possit, firmis valvis, validis claustris obicibusque et quidem ita ut ab interiore ecclesia clavibus aperiri dumtaxat queant, fenestrae vero transennis vel clatris; 2.^o accurate est inspiciendum quoties vespere ecclesiae obserantur ne quis homo malevolus includatur; 3.^o officium ecclesiae claudendae eisque claves committantur personis omni suspicione maioribus, praecipue vero vino non deditis. Hisce cautelis aliam valde commendatam addere velimus, quae in dies usitator evadit quaeque utile nonnunquam praebet auxilium ad praecavenda furum molimina, ubi usui est: nempe collocationem opportunis in locis tintinnabulorum vi electrica pulsandum, dum portae aperiuntur, vel eadem aut tabernaculum aut altare aut mensa aut candelabra tanguntur,

quorum ope sacerdotis custodisque attentio repente provocatur; aut speciales electrici apparatus, qui ecclesiam repente illuminent custodemque de furum praesentia statim certiores faciant: hi tamen apparatus, ut optatum consequantur finem, erunt scite et ingeniose tegendi, ita ut quamlibet adimant furum suspicionem, quotidieque inspiciendi ut suo munere apte fungantur.

Specialis extraordinaria providentia demum prostat in § 3 relati canonis: *gravi aliqua suadente causa ab Ordinario loci probata, non est vetitum Sanctissimam Eucharistiam nocturno tempore extra altare super corporali tamen, in loco tutiore et decenti, asservari, servato praescripto can. 1.271*». Hic locus de more est sacrarium, dummodo reapse sit locus tutior et decens, vel arca solidissima et optime clausa (italice *cassaforte*), si haec sit praeferenda, muro inserta in quodam ecclesiae pariete. Quodsi nec ecclesia nec sacrarium necessariam perhibeant securitatem, Eucharistia poterit retineri in alio loco tutiore, etiam privato: tunc parochus est cura adhibenda ut debita reverentia et honore Ssmum. Sacramentum custodiatur neque minuatur fides fidelium in praesentia reali. In huiusmodi vero asservatione Smae. Eucharistiae Sacrae Species non sunt corporali dumtaxat contegendae, sed semper in vase seu pyxide includendae (1): insuper cum e ciborio ecclesiae educuntur aut ad ipsum referuntur, opus est ut sacerdos superpelliceo et stola sit indutus eumque clericus comitetur lumen gestans saltem regulariter.

Curandum est praeterea ecclesiarum rectoribus ad furta praecavenda ut in tabernaculis, quantum fieri possit, non relinquantur pyxides et vasa sacra magni pretii, unde cupiditas audaciaque furum magis alliciatur: quum haec vasa occasione quarundam sollemnitatum adhibentur, valde est optandum ut tempore postremae Missae purificentur et loco tuto reponantur, qui sacrarium non

(1) Cfr. cit. decr. Altomen., not. 2.

sit; particulae vero, quae super fuerint, in ordinaria pyxide collocentur. Periter abstineant a decorando altaria et sacra simulacra sculpta vel picta (eademque assidue decorata servando publico cultui exposita) eximiis muneribus votivis, qualia sunt aurei et argentei anuli, cettellae, monilia, inaures, margaritae et similia: quod si id facere praestet occasione cuiusdam diei festi, eodem exacto, ea munera ab ecclesia satagant removere causamque remotionis probe fideles edocere.

6.—c) «*Clavis tabernaculi diligentissime a sacerdote custodiatur*». Omnes cautelaе, quas hucusque recensuimus, ad irritum redigentur si, quod potissimum in hac re est curandum, clavis tabernaculi caute non custodiatur, ut expresse cavet can. rel, § 4, *gravi conscientiae onere* adiecto sacerdoti, cui haec est custodia commissa. Ut huic *diligentissimae custodiae* canone praescriptae ab ecclesiae rectore satisfiat, ipsi districte praecipitur ut clavis tabernaculi numquam super mensa altaris aut in claustro ostioli relinquatur, ne tempore quidem quo mane divina officia ad Sacramenti altare et Sanctissimae Communionis distributio peraguntur, praesertim si hoc altare haud in conspicuo sit. Hisce vero absolutis, clavis vel ab ecclesiae rectore domi custodiatur aut ab ipso continenter gestetur, amissionis periculo remoto, vel in sacrario, et quidem in loco tuto et secreto, reponatur altera clavi claudenda, quam alteram clavem uti supra rector tueatur (1).

Sedulo perpendant sacerdotes Ssmae. Eucharistiae custodes officium custodiendae diligentissime clavis S. Ciborii esse grave, prout apperte ostendunt finis ipsaque verba legis. Sacerdos, cui ius et officium ordinarie et per se competit custodiendi clavem, est rector ecclesiae vel oratorii: quodsi discedat, potest et debet pro tempore absentiae alii sacerdoti committere custodiam;

(1) Cfr. Encycl. litt. iussu Benedicti XIV edit. a S. C. EE. et RR., die 9 Fbr. 1751.

et si clavem in sacrario retineat sub alia clavi, potest hanc tradere aedituo, pro tempore quo ipse abest, et clavis tabernaculi necessaria esse queat: quod praxis ubique recepta manifeste confirmat. Si agitur de ecclesia paroeciali, clavis parochi custodienda est; si de ecclesia cathedrali aut collegiali, quae simul sit paroecialis, ad Capitulum spectat custodire Ssmam. Eucharistiam, et altera tabernaculi clavis apud parochum servari debet (can. 415, § 3, n. 1). Ad parochum pertinet exclusivum ius retinendi clavem tabernaculi, etsi in ecclesia paroeciali erecta sit confraternitas. In ecclesiis non paroecialibus ubi ex A. Sedis indulto asservatur, custodienda est cappellani seu rectoribus, nunquam laicis, etiamsi patroni sint: sine apostolico indulto laici per se clavem ciborii retinere nequeunt.

7.—Specialia veniunt adnotanda de custodia clavis tabernaculi in ecclesiis monialium vel religiosarum et in piis seu religiosis domibus mulierum. Inspecto primum statuto can. 1267 quo Ssma. Eucharistia, revocato quolibet contrario privilegio, custodiri nequit in religiosa vel pia domo nisi vel in ecclesia vel in principali oratorio, nec apud moniales intra chorum vel septa monasterii, id deinde in mente Ordinarium residere debet atque adamussim executioni demandari, *clavem S. Ciborii non esse custodiendam inter septa monasterii* (1). Ipsa est igitur in posterum aservanda in sacrario ut praesto sit, quoties necessitas postulet, atque, expletis ecclesiae sacris functionibus ac praesertim nocturno tempore, in loco tuto, solido atque secreto reponenda, et quidem duabus obserato clavibus, quarum altera communitalis antistitae est custodienda per se ipsi aut per vicariam et altera moniali cuidam, puta sacrario additae, adeo ut utriusque concursus ad reserandum locum, de quo supra, requiratur. Huiusmodi praescriptum pro-

(1) Cfr. S. R. C. resolutio diei 2 Maii 1878 ad VI (decretum número 3448); Emus. Card. PETRUS GASPARRI, op. cit., 266, n. 998.

be inspiciant Excmi. Episcopi et in eodem exsequendo rigide se gerant, quacumque personarum acceptione posthabita. ut praecaveantur abusus atque irreverentiae, quae secus redundare possunt in Ssmam. Eucharistiam.

8.—Quod attinet ad oratoria seminarii et collegii ecclesiastici, ephebei pro iuvenum utriusque sexus religiosa eruditione atque institutione, nosocomii aliusque id genus hospitii, quae potestate Sanctissimae Eucharistiae asservandae fruuntur, tabernaculi clavis custodienda erit rectori seu moderatori eorundem si sacerdos sit, secus spiritus directori aut cappellano de more Missae celebrationi sacrisque functionibus peragendis adducto, ipsique studiose est curandum ne eadem ad aliorum manus perveniat.

9.—Quod demum refert ad privata oratoria, quae ex apostolico indulto facultate pollent Ssmam. Eucharistiam asservandi, ciborii clavis custodiri solet in sacratio potius cura familiae quam cappellani (1); at, si Episcopo praestare videatur ut clavis indultario custodienda non tradatur, eam aut sacerdoti celebranti committat, praersertim si hic stabiliter sacrum ibi litet, aut parrocho deferat, singulis deinde vicibus, si commode potest, sacerdoti celebraturo exhibendam. Indultariis laicis, quos clavis custodia manet, in memoriam revocandum est, clericis vero quacumque dignitate fulgentibus perpendendum, grave sane officium ipsis impositum esse vigilandi ne clavis ad cuiusquam manus perveniat etiam de ipsorum familia vel famulatu.

10.—Sacram Congregationem non praeterit enunciatas cautelas propositum finem plene haud esse assecuturas, nisi Excmi. Episcopi locorumque Ordinarii, una cum earundem observantia parochis, ecclesiarum rectoribus, institutorum omne genus moderatoribus, monia-

(1) *Emus. Card. P. GASPARRI, op. cit., II, 267, n. 999.*

lium antistitis praecepta, quatuor haec, quae magnopere nostra intersunt, prae oculis habeant:

a) Praesertim dum sacras peragunt dioecesium visitationes, sed etiam extra easdem, quoties casus ferat, per se aut per idoneas ac prudentes ecclesiasticas personas diligenter inquirant animadvertantque de visu quomodo in singulis nedum paroeciis sed et ecclesiis, oratoriis, etiam privatis, hoc iure fruentibus provisum sit securitati custodiae Ssmae. Eucharistiae et quoties comperiant non ea omnia concurrere, quae iure postulantur, eadem praecipiant quam cito exequenda, brevi tempore ad id praestituto, sub poena multae pecunariae et etiam suspensionis a divinis pro sacerdotibus aut a munere, pro gravitate culpa, ab iis incurrendae, quibus officium competit omnia securitatis praesidia ministrandi. Neque ab huiusmodi onere easdem personas relevent ex reddita forsitan ratione quod nulla profanatio aut inconveniens in antecessum acciderit; quae enim infecta hucusque sunt, temporis decursu et hominum malitia, posthabitis necessariis cautelis, fieri possunt.

b) Quoties furta sacrilega quibus Ssma. Eucharistia violatur in sua Dioecesi (quod Deus prorsus avertat) quacumque de causa acciderint, loci Episcopus vel per se, quod est optandum, vel per suae Curiae Officialem, ad id specialiter delegandum, oeconomicum semper conficiat processum adversum parochum aliumve sacerdotem tam saecularem quam religiosum etiam exemptum Ssmi. Sacramenti custodiae praepositum, actaque processus idem Episcopus ad hanc S. Congregationem transmittat cum suo voto quo prae primis accurate describat eiusdem furti temporis et loci adiuncta, et dein, actis processus eiusdem prae oculis praesertim habitis, renuntiet cuius culpa aut negligentiae culpabili admissum facinus sit tribuendum atque poenas canonicas con-

tra soutes infligendas proponat et huius S. Dicasterii mandata praestoletur.

c) Mature perpendant severitatem poenarum, quae can. 2382 statuuntur contra parochum, qui graviter neglexerit custodiam Ssmae. Eucharistiae etiam citra excessum huius violationis, quaeque usque ad paroeciae privationem progrediuntur; inspecto vero fine legis curent ut analogis poenis plectantur et alii ecclesiae rectores, congrua congruis, referendo, qui graviter delinquant in arduo eis commisso munere obeundo, collatis ad id necessariis et opportunis facultatibus per hanc S. Congregationem, quatenus opus sit. Quibus aufugiendis poenis haud suffragatur causa forte a parochis aliisve, quibus SS. Species custodiendae incumbunt, allata qua tabernacula patentia relinquuntur clavesque in locotuto non custodiantur alius sacerdotis incuria: ipsos enim manet diligens sollersque cura sacrorum vasorum et Ssmae. Eucharistiae propriumque munus fideliter et vigilanter cavendi ne, divinis officiis absolutis, ciboria exponantur cuilibet iniuriae sacrilegaeque direptioni. Equidem est animadvertendum et in memoratum sacerdotem et in quemlibet alium huius negligentiae reum similibus poenis, quippe qui occasionem tanto scelerisua culpa dederint. Ut autem locorum Ordinarii poenisprosequi queant et delinquentes religiosos utriusque sexus etiam exemptos iuxta has apostolicas praescriptiones in negotio de quo agimus, vi huius Instructionis facultates committimus necessarias cumulative cum eorum Superioribus religiosis Maioribus, quibus pariter haec S. Congregatio idem onus imponit, reservata tamen uni Episcopo facultate processum conficiendi, de quo sub litt. b) in casu ibi descripto.

d) Diligenter inquirant utrum ecclesiae et oratoria quibus Ssmae. Eucharistiae asservatio iure communi (cfr. can. 1265 § 1 n. 1, 2) non competat, hac facultate

polleant ex apostolico indulto per Breve in perpetuum aut per rescriptum ad tempus concessum: quoties vero compererint hoc privilegium legitimo iure non esse sutfultum, tamquam abusum satagant remove. Praeterea, ne se nimis faciles praebeant in suscipiendis et commendandis precibus pro impetranda facultate asservandi Ssmam. Eucharistiam in locis, quae de communi iure eadem carent, immo abstineant prorsus, nisi gravissimae causae intersint, praesertim in privatis oratoriis et ecclesiis a domibus fidelium nimis dissitis, in desertis montibus magnisque camporum spatiis sitis, quibus non suppetant ea omnia quae pro fidei et tutissima custodia SS. Specierum requiruntur. Tolerabilius sane erit ut quandoque etiam notabili fidelium parti commodum non praebeatur Ssmae. Eucharistiae adorandae, quam ut Eadem exponatur sat probabili periculo profanationis. Immo et potestas hisce litteris committitur Excms. Episcopis locorumque Ordinariis revocandi facultatem asservationis Eucharistiae in ecclesiis et oratoriis, etiam privatis, quae hoc apostolico privilegio per indultum fruuntur, quoties adnotent aut graves abusus intercessisse aut non omnes concurrere conditiones pro secura custodia, reverentia cultuque debito erga Ssmum. Sacramentum.

Hae sunt canonicae normae potioresque cautelae, quas huic S. Congregationi visum est locorum Ordinariis praecipere ut vicissim parochis ceterisque Ssmi. Sacramenti custodibus pressius commendent executioni tradendas ad quoslibet convellendos abusus, si qui irrepserint, et, quamvis desint, ad eosdem praecavendos: aliae, quae pro temporum et locorum adiunctis magis idoneae videantur ad eundem finem aptius attingendum, eorundem Pastorum zelo sollertique industriae relinquuntur. Eos igitur, his praesidiis adiutos, in Domino deprecamur et obtestamur ut omnibus viribus contendant ad efficaciter Ssmam. Eucharistiam tutandam et

impia scelestorum hominum molimina arcenda ab eodem Sacramento «*quo nihil dignius, nihil sanctius et admirabilius habet Ecclesia Dei, cum in eo contineatur, praecipuum et maximum Dei donum et ipsemet omnis gratiae et sanctitatis fons, auctorque Christus Dominus*» (1). Id quidem erit Ispis eorumque sacerdotibus et fidelibus pignus indeficiens supernae divinae protectionis.

Ssmus. Dominus Noster Pius divina Providentia Pp. XI, in audientia Excmo. Secretario H. S. C. die 7 Maii a. 1938 concessa, praefatam Instructionem, ab EE. PP. in plenario Conventu diei 30 Martii anni eiusdem probatam benigne confirmare et Auctoritate Sua Apostolica ratam habere dignatus est, mandans ut Instructio eadem in officiali Commentario *Acta Apostolicae Sedis* publici iuris fiat et ab omnibus Ordinariis tum locorum tum personarum aliisque, ad quos speciatim spectat, religiosissime servetur, contrariis quibuscumque minime obstantibus.

Datum Romae, ex aedibus S. C. de Disciplina Sacramentorum, in festo Ascensionis Domini a. 1938.

D. Card. JORIO, *Praefectus*.

L. ✠ S.

F. BRACCI, *Secretarius*.

(*Acta Apostolicae Sedis*, 10 de Junio de 1938; pág. 198).

(1) *Rit. Rom.*, tit. IV, cap. I, n. I.

Crónica eclesiástica internacional

EL CONGRESO EUCARISTICO DE BUDAPEST

Manifestaciones del Cardenal Gomá

El redactor corresponsal de la Agencia FARO en Pamplona, ha solicitado del Emmo. Sr. Cardenal Primado de España, doctor Gomá una impresión sobre el gran Congreso Eucarístico internacional que acaba de celebrarse en Budapest. Su Eminencia ha accedido bondadosamente al requerimiento, haciendo las declaraciones siguientes:

La bellísima ciudad de Budapest—nos dice S. E.—era marco adecuado para la celebración de este Congreso Eucarístico. Su posición geográfica, en el centro de nuestra Europa agitada y recelosa, el carácter pacífico, cristiano y acogedor de sus habitantes, y la misma disposición de esta capital—abrazo fraterno de Buda, la antigua e histórica, y Pest, la deslumbradora ciudad del siglo xx, parecía reclamar un Congreso Eucarístico Internacional con el lema: «Vinculum charitatis».

Además, la celebración del Congreso ha coincidido con el IX centenario de la muerte del gran rey San Esteban, a quien Hungría profesa una devoción viva y filial. Pasando por las calles pudimos advertir que en las colgaduras de balcones y ventanas se repetían sobre los colores pontificios y nacionales estas dos fechas históricas: 1038 y 1938, y tuvimos ocasión de ver el incesante desfile del pueblo húngaro por la Capilla del Palacio Real, donde se conserva incorrupta la mano del Santo Rey.

Es obligado recordar la solemne inauguración del Congreso, el 2 de Mayo, en la gran Plaza de los Héroes, donde había asientto para 250 personas. En la elevadísima plataforma del altar quince Cardenales con su séquito y algunos centenares de Arzobispos y Obispos, daban corte al Legado Pontificio, mientras

en la explanada se divisaban perfectamente distribuidos por secciones, los millares de sacerdotes, religiosos de ambos sexos y fieles de Hungría y del mundo entero. En una tribuna especial asistían el Regente, con su augusta esposa y los altos cargos dignatarios del Reino.

Hablaron en esta ocasión el Cardenal Seredi, Príncipe Prímado de Hungría, el ministro de Educación Nacional, el Obispo presidente de los Congresos Eucarísticos Internacionales y el Cardenal Pacelli, Legado de Su Santidad, terminándose el acto con el himno del Congreso, que llevaba en su sonoridad y acento muchas diversas lenguas, movidas todas por una misma fe y un mismo amor a Jesús Eucaristía.

Magnífica obra sobre toda ponderación, fué también la procesión eucarística sobre el Danubio, en la noche del 26, festividad de la Ascensión.

Nada impedía, en aquella noche serena, la admiración y el fervor. De la Basílica de San Esteban hasta el río, largas filas de religiosas con hachas encendidas, hacían guardia a Jesús Sacramentado, que pasaba llevado por el Cardenal Pacelli. De pronto se presentaba una visión fantástica: allá al fondo destacaba, como arrancándose de la oscuridad, la silueta imponente del Palacio Real, artísticamente iluminado, mientras abajo, infinidad de antorchas situadas a lo largo del gran río parecían, al reflejarse en las aguas, centellitas de fuego con palpitaciones de amor arrojadas a los pies del Sacramento que había de pasearse triunfante por el Danubio. Los magníficos puentes iluminados eran otros tantos arcos de triunfo que ostentaban en todas direcciones el símbolo de la Eucaristía.

Dada la señal, el barco, en cuya proa iba el Santísimo Sacramento, adorado por los Cardenales y los Obispos, se puso en movimiento y al mismo tiempo lo hicieron las demás embarcaciones que llevaban a bordo sacerdotes revestidos de sobrepelliz, autoridades, religiosas extranjeras y representaciones. De las orillas del río partía un raudal de armonías que desgranaba un órgano, mientras el pueblo en masa cantaba compasadamente, con recogimiento, sus inspirados cánticos eucarísticos. Y al termi-

narse la procesión, ya cerca de media noche, en el monte de San Gellert, que domina la ciudad, se dibujaba una cruz de fuegos artificiales en medio de cataratas de luz.

La noche siguiente—añade S. E.—lo fué también para mí de emociones íntimas. Obedeciendo a gentil invitación del Cardenal Seredi, celebré la misa de comunión de los hombres a las doce de la noche.

El espectáculo tenía algo de gravedad y espiritualismo, que llegaba al alma y la elevaba a Dios. El silencio era impresionante y solamente la voz robusta de los Jesuitas que dirigían el acto lo rasgaban de vez en cuando para hacer advertencias; para enervorizar a los asistentes o para dirigir los rezos y las invocaciones que eran contestadas con fervor por la masa de fieles.

Subí al altar impresionado y pensando en España, donde espero que también pueda hacerse un plebiscito de amor a Jesús, tan ordenado y tan lleno. Desde el altar la visión era imponente. La muchedumbre que se extendía por el campo de los héroes, formaban con sus antorchas una cruz latina perfectamente marcada y en todas direcciones se divisaban lucecitas que espiritualizaban el cuadro magnífico: aquello era una visión del cielo.

Y empecé la santa misa, quedando el altar inundado de luz por seis focos potentísimos; y esta misa yo la apliqué por nuestra España para que luzca pronto sobre nosotros la paz, y con ella la caridad que nos una estrechamente en torno a Jesús «Vínculo de Caridad». Y mientras yo celebraba la santa misa, abajo muchos sacerdotes y religiosos transportaban en arquitas de cristal docenas de copones y distribuían la sagrada comunión; pasando por entre las filas de hombres asistentes. ¿Cuántos comulgaron?—, se calcula que comulgaron 120.000 hombres.

Es muy digna de estudio la participación de todas las clases sociales de Hungría en el Congreso, contribuyendo todas ellas entusiásticamente a su esplendor.

S. A. S. el Regente Horthy, ofreció alojamiento en su Palacio al Cardenal Legado con su séquito y a siete Cardenales con sus acompañamientos. Dió en honor del Cardenal Legado y de los Cardenales una comida de gala, en la que se expresó en térmi-

nos de gran religiosidad y afecto para el Sumo Pontífice, contestando S. E. el Cardenal Legado con un admirable discurso de gratitud y admiración por la religiosidad del pueblo húngaro.

La nobleza participó con abnegación, aportando su colaboración en todo momento, ofreciendo sus valiosos servicios no pocos señores para atender a los Cardenales, acudiendo devotamente a los actos encarásticos y a las recepciones de gala que se tuvieron en honor del Cardenal Legado con todo el esplendor deslumbrante de la Corte húngara.

El Gobierno no se contentó con facilitar la organización del Congreso y con prestar su apoyo oficial a todos los actos, sino que tuvieron discursos bellísimos el Presidente del Consejo de Ministros, el ministro de Educación Nacional y el de Asuntos Exteriores.

El pueblo dió al espectáculo un catolicismo intenso, sencillo, vivido. Era encantador el saludo «*Laudetur Jesus Christus*» que se oía de labios de niños y de sencillos aldeanos, y era también admirable en sentido de disciplina de aquel pueblo que, si bien a los ojos de los meridionales restaba vibración al entusiasmo popular, daba con todo un aire de seriedad muy acomodado al ambiente.

Yo fui a Budapest—dice el Sr. Cardenal—porque convenía que España estuviera representada en el Gran Congreso; nuestro Gobierno Nacional demostró perfecta visión de lo que significaba para España la asistencia al Congreso, enviando una representación oficial, de la que formaban parte conmigo el señor D. Mariano Puigdollers, Jefe de Asuntos Eclesiásticos del Ministerio de Justicia; el Sr. Conde de Trigona y dos sacerdotes; por cierto que la noticia de que el Gobierno Nacional había mandado al Congreso Eucarístico una representación oficial presidida por el Cardenal Primado, ha causado profunda sensación en algunos elementos del extranjero, influenciados por la propaganda antiespañola y en los sinceros amigos de la España nacional un regocijo insospechado. Si se me pregunta qué es lo que más me ha llenado de consuelo en Budapest, diré que dos cosas: el triunfo de Jesús Sacramentado y el cariño demostrado a nuestra Patria.

Esta simpatía se ha manifestado en formas múltiples y en diversas ocasiones. El día 25, en un acto de homenaje de los intelectuales católicos a la Sagrada Eucaristía, se había de leer un trabajo del heroico general Moscardó, sobre la vida eucarística en el Alcázar y me creí en el grato deber de asistir, en representación de España, ya que nuestro general no había podido acudir. Insospechadamente se anunció que en el lugar del general Moscardó hablaría el Cardenal Primado de España, que acababa de llegar; fué tal la aclamación y la ovación imponente con vivas a España y grito de ¡Arriba España!, que durante algunos minutos no fué posible comenzar a hablar, y cuando lo hice tuve que espresar mis sentimientos con esta frase: «La emoción es fuente de elocuencia, pero cuando rebasa ciertos límites, ahoga el pensamiento y corta la palabra». Después hablé de la personalidad del general Moscardó, de su temple recio, de su fe profunda, de su valor y patriotismo, inspirado en su virtud y en su piedad. Dije también que España es el campo de experimentación del comunismo, que es antítesis total de comunión, a pesar de la semejanza fonética. Claramente expuse que nuestra guerra no es guerra de clases, sino de principios y que nosotros, los españoles acudimos a Budapest «con las vestiduras salpicadas de sangre» de nuestros soldados y héroes, para rendir nuestros homenajes y nuestro sacrificio a Jesús Sacramentado, triunfante en el Congreso de Budapest.

Los aplausos que se habían repetido durante mis palabras, cerraron en ovación estruendosa y en vivas delirantes a Moscardó y al Generalísimo, cuando hube terminado. Era España la que desbordaba el entusiasmo de nuestros hermanos católicos del mundo entero.

Otras dos veces tuve que hablar; una en la sesión internacional del 28, despertando el mismo entusiasmo en nombre de España, y otra en la sesión Hispano-Americana.

Y no era solamente la intervención solemne del Cardenal Primado la que provocaba ruidosas manifestaciones de simpatía. El paso de la representación española por las calles hacía que la gente vibrara de entusiasmo; los niños se extasiaban mirando las

boinas rojas de los españoles que habían acudido al Congreso; las mujeres expresaban con lágrimas y caricias a las señoras de la Peregrinación española lo que amaban a España y sentían nuestras desgracias, y hasta los sacerdotes besaban las manos con reverencia a nuestros sacerdotes, considerándoles confesores de la fe y compañeros de mártires.

En atención al ambiente de simpatía de que España gozaba, pareció muy conveniente recabar de la Junta organizadora del Congreso, una sesión especial a modo de Asamblea Hispano-Americana, la cual nos fué facilitada inmediatamente, celebrándose en la mañana del 28.

La sala se había adornado con los colores nacionales y con un retrato del Generalísimo Franco, y la presidencia estaba ocupada por el Cardenal Primado, el ministro de España en Hungría y doce Prelados americanos.

Hablaron un representante del Clero español, el P. Vilaríño, D. Mariano Puigdollers, una señorita del Uruguay y algunos Excmos. Obispos de Chile, México, Bolivia, Argentina y San Salvador.

La sesión fué delicadamente tierna y altamente provechosa para el buen nombre de España.

Allí tuvo ocasión el representante del Ministerio de Justicia de exponer el carácter netamente católico de nuestro Gobierno, haciendo recuento de la Legislación llevada a cabo y de los propósitos de renovar nuestra vida nacional en sentido tradicional y cristiano.

Yo tuve también complacencia en expresar el anhelo de la Iglesia española de colaborar por el bienestar y grandeza de España muy unida a nuestras hermanas las naciones de América, que son prolongación de España.

Crónica general de España.

El Embajador español en el Vaticano presenta las Cartas Credenciales a Su Santidad Pío XI

En la residencia papal veraniega de Castelgandolfo, el día 30 de Junio último, presentó sus Cartas Credenciales al Sumo Pontífice Pío XI el nuevo Embajador de la España Nacional cerca de la Santa Sede, Excmo. Sr. D. José Yanguas Messía, Vizconde de Santa Clara de Avedillo, y pronunció el siguiente discurso:

Discurso del Excmo. Sr. Embajador Español.

«Beatísimo Padre: Cúmpleme el singular honor de poner en Vuestras Venerables manos las cartas credenciales que me acreditan como Embajador extraordinario y plenipotenciario de Su Excelencia el Generalísimo y de España cerca de Vuestra Santidad.

Por el Jefe del Estado que me envía, por la nación que en su nombre vengo a representar, claramente se advierte que no me trae aquí un simple y frío formulismo protocolario. Tráeme, Santísimo Padre, el mandato sagrado de cientos, de miles de mártires y de héroes que dieron ya o están, cada día que pasa, dispuestos a dar su vida por la fe católica heredada de nuestros mayores, a la vez que por la España eterna, vinculada siempre a la Causa de nuestra Sacrosanta Religión.

España sabe, Beatísimo Padre, cuánto ha sufrido y sufre todavía Vuestro Amantísimo Corazón de Padre común de los fieles, al contemplar el cuadro espantoso que, con Autoridad Altísima, describía Vuestra Santidad en la alocución a los españoles refugiados en Roma, en 14 de Septiembre de 1936, cuando señalaba como en una grande apocalíptica visión, las devastaciones, los estragos, las profanaciones, las ruinas de «cuanto hay más humanamente humano y de más divinamente divino» arra-

sado con los modos más villanos y bárbaros, con el desenfreno más libertino, jamás visto, de fuerzas salvajes y crueles que pudieran creerse imposibles, no digamos a la dignidad humana, sino hasta a la misma naturaleza humana, aún a la más miserable y la caída en lo más bajo».

Ciertamente, es tristísimo comprobar que nunca, como ahora en una parte de España, se produjo un tan feroz exterminio de todo cuanto en personas, cosas y lugares, llevase el sello de lo religioso, así como una tan bárbara y sistemática destrucción del patrimonio que legaron siglos y siglos de Religiosidad, de Historia, de Ciencia y de Arte.

Con doble motivo han de producir dolor estos hechos, cuando se realizan sobre el suelo de España, aunque obedezcan a consignas de fuera. Mas, junto a tales motivos de profunda tristeza, la Nación católica por excelencia, ofrece otros ejemplos en los que acredita que su fe no es cosa pretérita, sino realidad espiritual siempre viva y fuego de amor que jamás se extingue.

La España Teológica de Soto y de Suárez, la España Mística de Teresa de Jesús, la España Misionera de Francisco Javier, puede hoy afirmar con legítimo orgullo que jamás en la Historia de la Humanidad se dió el caso de una muchedumbre tal de Obispos, sacerdotes, religiosos y seglares inmolados por confesar a Cristo y muertos sin una sola apostasía.

La razón de ser de nuestra Patria en la Historia Universal, radica fundamentalmente en su fe católica. Ella fué el alma y el vínculo de la Unidad Nacional, el acicate de nuestras más altas empresas y la fuerza creadora de nuestro católico Imperio. Ella salvó Europa en Lepanto, y llevó a todo un mundo la luz de la civilización cristiana; la propia civilización que España salva, también hoy, de la garra materialista y atea, con esfuerzo supremo y sacrificio heroico, en el que tanta parte ponen los soldados que luchan, como las madres que generosamente los dan por Dios y por España.

Una vez más, España libra de sus enemigos el tesoro espiritual milenario de toda una civilización. Natural es que sea con precio de sangre y de dolor, porque aquella civilización tiene

por símbolo una Cruz, pero también saben los que por ella pelean y por ella mueren que están junto a Cristo en los Cielos quienes por El hayan sufrido en la tierra.

Esta es, Beatísimo Padre, la significación espiritual de la Embajada, de que soy indigno portador: Renovar, junto a la Catedral de San Pedro, la declaración de catolicidad de España, sellada con sacrificio y afirmada solemnemente en esta Cruzada, ante el mundo y ante Dios.

Catolicidad que fervorosamente se manifiesta a todas horas, en las palabras y en las obras del Jefe del Estado español, y en las leyes y en los actos de su Gobierno, reflejo fiel del sentir profundo y general de la Nación. Catolicidad que, en plena guerra ha cuidado de acometer la obra reparadora de la conciencia religiosa de España, frente a la sectaria legislación de la República y, en los aspectos de más urgente reforma, por propio y espontáneo impulso, como principio de un camino que, en lo que resta, habrán de recorrer juntas y concordadas ambas potestades, ha devuelto ya el Crucifijo y la Enseñanza religiosa a las Escuelas, ha derogado la ley del Matrimonio civil, ha suspendido el Divorcio, ha restaurado ante la ley civil la Compañía de Jesús, ha reconocido en letras oficiales la personalidad de la Iglesia Católica como sociedad perfecta, ha decretado, a los efectos civiles y sociales, la santidad de las festividades religiosas y ha llevado al Fuero del Trabajo una concepción auténticamente católica y española.

Tal es el espíritu y tales son los títulos con que vengo ante la Sede Apostólica, como Embajador extraordinario y plenipotenciario del Generalísimo Franco y de España, para reanudar normalmente y con su jerarquía tradicional, en bien recíproco de ambas potestades y de los altos valores morales que representa, la íntima relación secular que unió siempre a nuestra católica Nación con el Vicario de Cristo en la tierra.

A trueque de hondas desgarraduras en su carne y en su espíritu, no por todos comprendidas y estimadas en su exacta significación, ha correspondido a nuestra Patria la honra sin igual de

que en tierra española se ventile el porvenir común de la civilización cristiana frente al ateísmo materialista y soviético.

Gran consuelo es para nuestra Nación que, por ello, el más Alto Poder espiritual de la tierra, con palabras justamente inflamadas, en la Encíclica «Divini Redemptoris», de Vuestra Santidad, hayan mostrado al mundo el caso de España como advertencia y lección para las demás naciones civilizadas, sobre las que igualmente se cierne el peligro universal del comunismo.

Al entregaros reverentemente las Cartas credenciales, me encomiendo a Vuestra benignidad paternal, seguro de hallar en Vuestra Santidad la indulgencia y en Vuestra Secretaría de Estado la favorable disposición necesaria para el mejor cumplimiento de la honrosísima misión que cerca de Vos me trae y en la que habré de poner toda mi leal devoción.

Permitidme, Santísimo Padre, que al formular con sentimiento filial los más fervientes votos por la prosperidad de la Iglesia Católica y por la preciosísima vida de Vuestra Santidad, os suplique la gracia de Vuestra Bendición Apostólica, para el Jefe de mi Estado y para la Nación española».

CONTESTACION DEL PAPA

Llenas de significado, y de significado alto, humano, cristiano, histórico, estas credenciales vuestras, dilectísimo hijo; llenas de significado las palabras con las cuales habéis ilustrado el acto que os hará cerca de Nós el Embajador extraordinario y ministro plenipotenciario. No queremos añadir nada a las cosas tan veraces, tan altas, tan importantes como las que habéis dicho y que Nós hemos escuchado con toda la atención y con todo el interés que vos mismo habéis visto. Queremos únicamente repetir lo que San Pablo bendito decía a sus fieles: «Cor nostrum et os nostrum patet ad vos». Es esto lo que decimos a España, a todos los españoles, a la España entera que vos tan bien y tan dignamente

representáis. Se abre a vos, a vuestro discurso, Nuestro corazón; se abren Nuestros labios para deciros aquello que el corazón sugiere. Y Nuestro corazón sugiere demasiadas cosas; aunque quisiéramos, no pudiéramos acertar a explicarlas todas.

La palabra que, Padre de todos, llega a Nosotros de todos los pueblos, de todas las naciones del mundo, Nos interesa en modo particular la de aquellos de nuestros hijos que sufren tribulaciones, que por tanto por tan diversos títulos son dignos de nuestra particular compasión y consuelo. Nós no debemos repetir a vos aquello que habéis tan bien recordado de la Historia, de la catolicidad, de la gloria de España, en momentos tan caros y tan importantes de la vida católica. Nós deseamos en cambio, que llevéis la impresión de todos Nuestros pensamientos, de Nuestros sentimientos, de todos Nuestros afectos, a vuestro alto mandatario, el Generalísimo Franco, nuestro dilectísimo Hijo, al Jefe actual de España. Vos le diréis, aquellas palabras que Nós decimos siempre a todos, que el Papa, el Vicario de Cristo, el Padre de todos, ruega y rogará por él, por España, por todos; y decimos por todos, porque de todas partes Nos llega la voz de tantos hijos tan particularmente atribulados, tan particularmente doloridos en el viejo y en el nuevo mundo, en el extremo oriente. Pero de un modo del todo particular, Nós pedimos y queremos pedir, todos los días, Nós pedimos por España, por todos nuestros queridos hijos de España, que todos están vivamente presentes a nuestro amor, para la cesación de estas grandes tribulaciones, de estas grandes angustias.

Vos diréis que el viejo Padre, el Padre de todos, el Vicario de Cristo, el Papa, ruega por ellos, por el Generalísimo Franco, y pide por toda España para que si es posible sean enjugadas todas las lágrimas y cesen todas las penas y todos los dolores. Diréis vos al Generalísimo Franco que Nos hemos enterado con gusto y

con gran satisfacción de Nuestro corazón paternal de aquellas seguridades que ha querido darnos, de que, en cuanto sea posible, serán ahorradas las víctimas y los estragos del dolor. Vos le diréis todas estas cosas y le diréis también que continuaremos rogando y haciendo rogar para que cesen tantas penas y el arco sereno de la paz y de la prosperidad vuelva a resplandecer en el bello cielo de España. Bien sabemos que muchas y nobles voluntades concurren a preparar un venturoso porvenir, pero precisamente para éstos, queremos rogar a fin de que todos los espíritus, todas las inteligencias vean y todas las buenas voluntades se enderecen por esta vía.

Porque el porvenir podemos contemplarlo con plena confianza, pues el porvenir, hijo dilectísimo, está en manos de Dios y por tanto en buenas manos. ¿Cuándo Dios querrá permitirnos ver este porvenir? Nós no lo sabemos, pero esperamos que el momento llegue pronto y esperamos que sea permitido al Generalísimo el anunciar a España y al mundo esta hora de Dios, este porvenir que está en las manos de Dios.

Con esto, dilectísimo hijo, pasamos a daros la bienvenida con el encargo de llevar al Generalísimo Franco los sentimientos de Nuestra Paternidad espiritual, y de darle la seguridad, si tuviese necesidad de ello, de que tendrá siempre, mientras la Bondad Divina nos conceda vida, Nuestro apoyo, Nuestra máxima cooperación a fin de que pueda trabajar, con siempre mayor fruto, para el bien de vuestra y Nuestra querida España. Con estos sentimientos y paternos votos, os concedemos, dilectísimo hijo, Nuestra apostólica bendición.

Anuncios.

SEMINARIO DIOCESANO DE SALAMANCA

Siendo absolutamente imposible, dadas las presentes circunstancias, adquirir en las Casas Editoras los libros que sirven de texto en este Centro de Enseñanza; se ruega muy encarecidamente a los Sres. Sacerdotes, seminaristas, ex seminaristas, a toda clase de personas y Librerías que dispongan de los que abajo se mencionan, se dignen cederlos ya sea prestados, ya vendidos (mejor vendidos), para que los alumnos del próximo curso académico puedan utilizarlos y hacer los estudios de la carrera sacerdotal.

O B R A S

A U T O R E S

Gramática Latina (en castellano)	P. Llobera, S. J.
Idem id (en latín)	Idem.
Idem id	(De otros Autores).
Gramática Castellana.....	Sanmartí.
Geografía-Atlas	F. T. D.
Historia Sagrada.....	San Juan Bosco.
Idem id.....	F. T. D.
Idem id.	(De otros Autores).
Historia de España	P. Ruiz Amado, S. J.
Historia Universal.....	Idem.
Preceptiva Literaria.....	A. Cortés.
Literatura Castellana.....	Idem.
Gramática Griega.....	Hughes.
Gramática Francesa Sucinta...	Otto.
Aritmética	Cardén.
Algebra y Geometría.....	Idem.
Selecta ex Optimis Latinitatis Auctoribus, vol. I, II, III y IV.	
Diccionario Latino.....	R. Miguel (o de otro autor).

Nota.—Las Librerías, si disponen de varios ejemplares, conviene lo comuniquen antes a la Secretaría de Estudios, para pedir solamente los necesarios. Los Sres. Sacerdotes y otras personas pueden remitirlos a la misma Oficina, indicando si desean venderlos o prestarlos.

Salamanca, Agosto de 1938.

Salamanca.—Imp. de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.